CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (en adelante, UAE JCC), entidad de orden nacional adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es el organismo rector de la profesión de la Contaduría Pública en Colombia. En ejercicio de sus funciones legales, la UAE JCC tiene a su cargo el registro, inspección y vigilancia de los contadores públicos y de las personas jurídicas prestadoras de servicios contables. Así mismo, actúa como Tribunal Disciplinario, garantizando el correcto ejercicio de la profesión y el cumplimiento de los principios de ética profesional.

De igual forma, corresponde a la UAE JCC dar cumplimiento a las normas vigentes con el fin de garantizar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, la Contaduría Pública sea ejercida únicamente por contadores debidamente inscritos, y que quienes ejerzan la profesión lo hagan conforme a las disposiciones legales, so pena de las sanciones establecidas en la ley en caso de incumplimiento.

En atención a las múltiples de actividades que, en virtud de su misión, desarrolla la Entidad a través de sus diferentes dependencias, la UAE JCC debe incurrir en gastos de funcionamiento indispensables para el logro de sus objetivos institucionales y para el adecuado cumplimiento de su gestión administrativa. En este contexto, resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento eficaz de los fines misionales de la Entidad.

Entre dichas actividades se encuentran los desplazamientos institucionales requeridos para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia, control y representación institucional en distintos territorios del país. En consecuencia, se ha identificado la necesidad de renovar el parque automotor institucional, debido al deterioro natural de los vehículos actualmente asignados a la Entidad, cuyos modelos presentan una antigüedad considerable y han requerido mantenimientos correctivos frecuentes que generan costos adicionales y reducen su disponibilidad operativa.

A continuación, se relacionan los vehículos con los que cuenta la Entidad actualmente, los cuales al día son utilizados de manera parcial, no en su totalidad debido al estado de los mismos.

Item	Marca	Línea	Modelo	Placa	Color	Cilindraje	Combustible
1	Ford	EcoSport	2004	OBI 917	Blanco	2	Gasolina
2	Chevrolet	Captiva Sport	2014	OCK 729	Blanco Ártico	2.997	Gasolina

3	**Ford**	**Explorer**	**1997**	**OHK 091**	**Plata Sierra**	**4**	**Gas**

Estos vehículos presentan alto grado de desgaste y obsolescencia técnica, derivado del tiempo de uso, lo que ha ocasionado fallas mecánicas recurrentes y la necesidad de mantenimientos correctivos costosos. Esta situación ha limitado su disponibilidad para atender los requerimientos institucionales, afectando la eficiencia en el cumplimiento de las labores misionales.

Adicionalmente, en concordancia con las políticas públicas de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética, la Entidad considera pertinente la renovación de su flota vehicular, incorporando unidades con tecnología híbrida o diésel que contribuyan a la reducción de emisiones contaminantes y a la modernización de los bienes institucionales, en línea con los compromisos ambientales del Estado colombiano.

Ahora bien en atención al análisis de las necesidades institucionales y de las actividades misionales que adelanta la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (UAE JCC), se concluye que la adquisición de un vehículo resulta una alternativa más eficiente y conveniente que la celebración de contratos de prestación del servicio de transporte.

Lo anterior, en primer lugar, debido a que los desplazamientos requeridos por la Entidad son frecuentes, continuos y muchas veces sujetos a variaciones de agenda de manera inmediata, por lo que la contratación recurrente de servicios de transporte generaría mayores costos operacionales y dificultades logísticas para garantizar la disponibilidad de vehículos en los momentos en que las dependencias lo requieran. En contraste, la adquisición de un vehículo institucional asegura disponibilidad permanente, favoreciendo la ejecución oportuna y eficiente de las funciones asignadas.

En segundo término, la compra de un vehículo contribuye al adecuado uso de los recursos públicos, dado que constituye un activo institucional cuya vida útil permite amortizar la inversión en el tiempo, sin depender de pagos periódicos asociados a un tercero. De esta forma, la adquisición elimina costos adicionales vinculados a horas de espera, servicios complementarios o desplazamientos imprevistos, los cuales suelen incrementar el valor total de los contratos de transporte cuando se contratan de manera sucesiva.

Adicionalmente, la autonomía en la gestión del vehículo permite a la Entidad controlar directamente aspectos de seguridad, mantenimiento preventivo y disponibilidad, reduciendo riesgos asociados a incumplimientos contractuales o fallas en la prestación del servicio. Igualmente, se asegura el cumplimiento de estándares técnicos y ambientales que la administración pública se encuentra obligada a observar en virtud de las políticas de sostenibilidad vigentes.

De igual manera, la disponibilidad de un vehículo institucional fortalece la capacidad

de respuesta de la UAE JCC ante actividades urgentes relacionadas con inspección, vigilancia, control, notificaciones, comparecencias judiciales y representación institucional en diferentes territorios, funciones que no siempre pueden ajustarse a la programación rígida de un contratista externo.

Finalmente, desde la perspectiva del principio de eficiencia consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, así como de los principios de economía y responsabilidad aplicables a la contratación estatal, se infiere que la adquisición directa de un vehículo constituye la opción más adecuada para atender de manera continua, económica y oportuna las necesidades de movilidad institucional, optimizando los recursos públicos y garantizando la continuidad en la prestación del servicio público a cargo de la Entidad.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

1.2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de vehículo automotor para fortalecimiento del parque automotor de la UAE junta central de contadores.

1.2.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato a suscribir es hasta 31 de diciembre de 2025 desde el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del presente contrato.
Lugar de ejecución	Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato es en la sede de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, localizada en la Carrera 16 No. 97-46, oficina 301, edificio Torre 97 en la ciudad de Bogotá o en cualquier otro lugar que disponga la Entidad dentro de la ciudad.
Valor y Forma de pago	El valor total del contrato que se lleguen a suscribir será hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($190.064.065,00 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar) La Junta Central De Contadores pagará el valor del contrato así: **UNICO PAGO** La UAE JCC pagará el valor del contrato que se suscriban a través de UNICO pago contra entrega del documento que acredite la adquisición del vehículo automotor, con las correspondientes pruebas a satisfacción por parte de la entidad y

	recibo a satisfacción por el supervisor, de lo cual se dejará constancia en el documento "formato de recibo a satisfacción", los cuales serán cancelados dentro de los 45 días siguientes al cumplimiento a los trámites administrativos y legales a que haya lugar, previa aprobación por parte de la entidad. Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 2: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. Nota 3: Para la realización de los pagos por parte de la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTDORES se requiere: • La factura física o electrónica si se trata de un proveedor obligado a facturar electrónicamente. • La acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del

	consorcio o unión temporal este deberá comunicar a la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. • Si el proveedor está obligado a tener Revisor Fiscal, deberá presentar los antecedentes disciplinaros, copia de tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal • Si el proveedor no está obligado a tener Revisor Fiscal, se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de existencia representación legal. Nota 4: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Nota 5: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios como se describe en el punto anterior. Nota 6: Adicionalmente, el proveedor debe enviar la factura a través de correo electrónico al Apoyo a la Supervisión o supervisor del contrato (el que se defina una vez suscrito el contrato) para su aprobación y tramite. PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución,

	cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, en todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2025. La UEA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, liquidará las retenciones correspondientes de conforme a la normatividad vigente.

1.2.3. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	X
Parcial por ítem	
Hasta agotar presupuesto oficial	

1.2.4. ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

1.2.5. Justificación de la no exigencia de riesgos:

N/A

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. Ficha Técnica (Condiciones técnicas exigidas):

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENOMINADO ANEXO TÉCNICO, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

2.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente;

así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25-Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	**2510-Vehículos de motor**	**251015-Vehículos de pasajeros**	**25101503-Carros**

2.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley 1150 del 2007 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato – Experiencia, ii) RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de oferta.

La experiencia deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

Para este proceso se verificará la experiencia del proponente a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en máximo dos (02) contratos ejecutados que se encuentren clasificados en algunos de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC y que sumados sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial; así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25-Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	**2510-Vehículos de motor**	**251015-Vehículos de pasajeros**	**25101503-Carros**

Adicional a lo anterior la administración procederá a verificar específicamente la experiencia mediante uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Las certificaciones o actas de liquidación o constancias deben contener mínimo los siguientes datos:

1. Contratante
2. Objeto del contrato.
3. Principales actividades ejecutadas
4. Valor.
5. Número del Contrato
6. Fecha de inicio
7. Fecha de terminación
8. Nombre y cargo de quien certifica
9. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

Nota: La UEA Junta Central de Contadores, ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Otras condiciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia

A. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

B. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

C. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

 De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido

 experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

D. Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (03) contratos en el Formato-Experiencia para efectos de evaluar la experiencia general se tendrá en cuenta cómo máximo los dos (02) contratos aportados de mayor valor.

E. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Experiencia como integrante de un proponente plural.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación inserto en el documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación (cuando aplique)

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos para la demostración de la experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes

a. Acta de liquidación.

b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

d. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

2.3.2 Experiencia para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia o para empresas industriales y comerciales del estado:

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada del presente anexo técnico, mediante uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el supervisor y/o interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación.

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional

y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En donde se verifique que el objeto del contrato que acredita la experiencia específica corresponde a códigos de clasificación UNSPSC y que sumados sean igual al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

Las certificaciones o actas de liquidación o constancias deben contener mínimo los siguientes datos:

1.- Contratante
2.- Objeto del contrato
3.- Principales actividades ejecutadas
4.- Valor
5.- Numero del Contrato
6.- Fecha de inicio
7.- Fecha de terminación
8.- Nombre y cargo de quien certifica
9.- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
10.-Porcentaje de ejecución y/u observaciones del supervisor.

Nota: La UEA Junta Central de Contadores, ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

2. 3.3. Factores Diferenciales en la experiencia para MiPymes

En aplicación del artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. referente a los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para la experiencia general del presente proceso: para el lote 1 y 2 las MiPymes acreditarán la experiencia solicitada con mínimo dos (02) contratos de acuerdo con las condiciones señaladas para los proponentes que no acrediten ser MiPymes.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPymes de conformidad con lo previsto en

el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada en el presente numeral.

Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (02) contratos en el Formato-Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los dos (02) contratos aportados de mayor valor.

2.3.4 CUMPLIMIENTO CONDICIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÊCNICO

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el Anexo Técnico del presente proceso de selección. Para tal fin, deberá adjuntar la ficha técnica de los vehículos ofertados, en la que se evidencie que las características, especificaciones y desempeño del bien ofrecido corresponden a los requerimientos establecidos por la Entidad.

La Entidad verificará la información contenida en las fichas técnicas y podrá contrastarla con las exigencias del Anexo Técnico y las especificaciones del fabricante.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

El objeto del presente proceso se encuentra inmerso en el sector servicios

PERPECTIVAS ECONOMICAS 2025

Colombia 2025: economía en crecimiento moderado y riesgos cambiarios

Las **perspectivas económicas para Colombia en 2025** muestran un escenario de **crecimiento moderado**, pero rodeado de riesgos tanto internos como externos. Según **Corficolombia**, el PIB del país aumentaría un **2,6%**, impulsado por el consumo privado y la inversión, aunque la incertidumbre es mayor que en años anteriores.

Factores de incertidumbre interna

Colombia enfrenta desafíos estructurales que limitan la estabilidad económica:

-El déficit fiscal y la elevada deuda pública restringen la capacidad del gobierno para ejecutar políticas expansivas y sostener programas sociales.

-La **dependencia del petróleo y carbón** sigue siendo un talón de Aquiles para las finanzas públicas y la balanza de pagos.

-El aumento de la conflictividad y los problemas de seguridad pueden desalentar la inversión extranjera directa y retrasar proyectos estratégicos.

-Tras la desaceleración inflacionaria de 2024, se espera que hacia finales de 2025 los precios se acerquen nuevamente al **4%**, impulsados por la **depreciación del peso colombiano** y la indexación de servicios.

-Pese a mayores niveles de **morosidad** y una caída en la rentabilidad, el sistema bancario mantiene su solidez. Se anticipa una recuperación gradual conforme el Banco de la República reduzca las tasas de interés.

Escenario externo desafiante

La coyuntura internacional añade presión al entorno económico colombiano:

- **Dólar fortalecido** y tasas de interés altas en EE. UU. tras nuevas presiones inflacionarias y la victoria de **Donald Trump**.
- **Altos costos de financiamiento global**, que afectan a sectores como el manufacturero.
- **Fragilidad fiscal global**, que eleva la exposición de economías emergentes a choques financieros.

Comercio exterior: el peso bajo presión

El **peso colombiano** refleja el deterioro del sector externo. Según datos del **DANE**, en julio de 2025 las exportaciones cayeron un **4,1%**, con fuertes retrocesos en los productos extractivos.

- **Combustibles y extractivos**: -25,6%.
- **Carbón**: -46%, evidenciando un desplome estructural.
- **Crudo**: -0,8% en volumen exportado.

En contraste, algunos sectores mostraron señales positivas:

- **Agricultura**: +31,8%, con protagonismo del café, flores y derivados del cacao.

- **Manufacturas**: +11,8%, impulsadas por químicos y bienes de valor agregado.

Sin embargo, estos avances no logran compensar la caída en hidrocarburos, que siguen representando el núcleo de las exportaciones nacionales.

Petróleo: la variable crítica

La reciente caída del **WTI**, tras rumores de un aumento de producción por parte de la **OPEP+**, agudizó la presión sobre la economía colombiana. El impacto se refleja en dos frentes:

1. Menores ingresos externos para un país altamente dependiente del crudo.
2. Mayor fragilidad fiscal y deterioro en la balanza comercial.

El **petróleo**, que aporta cerca del **40% de las exportaciones**, continúa siendo el principal barómetro para la estabilidad del peso colombiano.

Implicaciones macroeconómicas

Las tensiones económicas derivadas del sector externo y del entorno global generan efectos sobre variables críticas:

- **Balanza comercial en deterioro**, lo que aumenta la dependencia de inversión extranjera y deuda externa.
- **Reservas internacionales bajo presión**, limitando la capacidad de intervención cambiaria del Banco de la República.
- **Riesgos sobre el crecimiento**, ante menor financiamiento e inversión en hidrocarburos.

Política monetaria en el radar

El Banco de la República deberá actuar con cautela frente a los próximos indicadores de inflación, en especial el **Índice de Precios al Productor (IPP)**:

- Si los datos confirman un enfriamiento inflacionario, habría espacio para **nuevos recortes de tasas**, lo que podría debilitar más al peso.
- Si la inflación sorprende al alza, se frenaría la flexibilización, lo que daría un respiro a la moneda, aunque con un costo en consumo e inversión.



Colombia encara 2025 con un **equilibrio frágil**: crecimiento positivo pero limitado, impulsado por el consumo interno y algunos sectores no tradicionales de exportación. Sin embargo, la **dependencia del petróleo**, la fortaleza del dólar y los riesgos fiscales mantienen a la economía vulnerable.

El **peso colombiano** se consolida como el termómetro clave de confianza, reflejando en tiempo real los impactos de los choques internos y externos.[1]

ANALISIS DEL SECTOR

El sector automotor en Colombia cerró el primer semestre del año con un total de 104.947 vehículos nuevos matriculados, lo que representa un crecimiento del 23,2% en comparación con el mismo periodo de 2024. Este resultado reafirma las proyecciones de FENALCO, que anticipa alcanzar las 220.000 unidades matriculadas al finalizar el año 2025.

Eduardo Visbal, vicepresidente de Comercio Exterior y Vehículos de FENALCO, resaltó que este crecimiento sostenido refleja, una vez más, la resistencia del sector automotor y su capacidad de adaptación frente al contexto económico. En particular, se reconoce el impacto positivo que ha tenido la decisión del Banco de la República de mantener y reducir gradualmente las tasas de interés, facilitando el acceso al crédito y estimulando la demanda interna.

"Si bien la economía colombiana ha registrado un crecimiento moderado, la mejoría en la confianza del consumidor ha sido un factor determinante para que cada vez

más hogares tomen la decisión de renovar su vehículo o decidan acceder a uno por primera vez".

El crecimiento en las ventas de vehículos eléctricos e híbridos durante el primer semestre de 2025 refleja un avance significativo en la transición energética del sector transporte en Colombia. En comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas de vehículos eléctricos aumentaron un 204% y las de híbridos un 49%, alcanzando una participación conjunta del 34% sobre el total de vehículos vendidos y consolidando al país como el tercer mercado más relevante de la región en tecnologías de movilidad.

con bajas o cero emisiones. Estos resultados marcan un punto de inflexión en el camino hacia una movilidad más limpia y sostenible.

En este aspecto, la implementación del Fondo para la Promoción del Ascenso Tecnológico (FOPAT) será un pilar clave en el proceso de transformación del sector hacia una movilidad más limpia. Esta herramienta contribuirá a acelerar la adopción de tecnologías sostenibles, generando beneficios tanto para la industria automotriz como para los ciudadanos comprometidos con un modelo de transporte más eficiente y responsable con el medio ambiente.

Visbal también resalta la necesidad de implementar ajustes regulatorios que impulsen la competitividad del sector automotor. En materia de reglamentos técnicos, subrayó la importancia de reconocer e incorporar las normas FMVSS. En lo relacionado con la reposición de vehículos de carga, propuso establecer un límite máximo del 20% al aporte voluntario al Fondo para la Promoción del Ascenso Tecnológico (FOPAT) y aumentar el umbral de peso bruto vehicular de 3,5 a 7,5 toneladas.

Asimismo, hizo un llamado a restablecer los beneficios del Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N. º72 entre Colombia y Brasil, e insistió en la urgencia de crear condiciones favorables para la renovación del parque automotor de carga, como una estrategia clave para mejorar la productividad y avanzar hacia una movilidad más eficiente y sostenible.

"El Gobierno Nacional debe continuar trabajando en la optimización de trámites, permisos y autorizaciones, con el fin de fortalecer la competitividad del sector automotor y facilitar su desarrollo". Al mismo tiempo, el vocero reiteró el compromiso con el progreso del país y la promoción de una movilidad segura, eficiente y sostenible, en beneficio de todos los colombianos.[2]

[1] **FENALCO (JUNIO 2025)**
https://www.fenalco.com.co/blog/gremial-4/informe-del-sector-automotor-a-junio-de-2025-8178

FENALCO y ANDI, gremios representantes del Sector Automotor en el país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a marzo de 2025

Destacados: En marzo, el sector automotor mostró un desempeño sobresaliente al registrar 18.347 unidades, lo que representa un crecimiento del 37,5% en comparación con marzo de 2024, consolidándose como el mejor mes en registros de vehículos en el 2025.

• En marzo, la venta de vehículos eléctricos crece en un 264,5% con 1.385 unidades vendidas respecto a marzo del 2024.

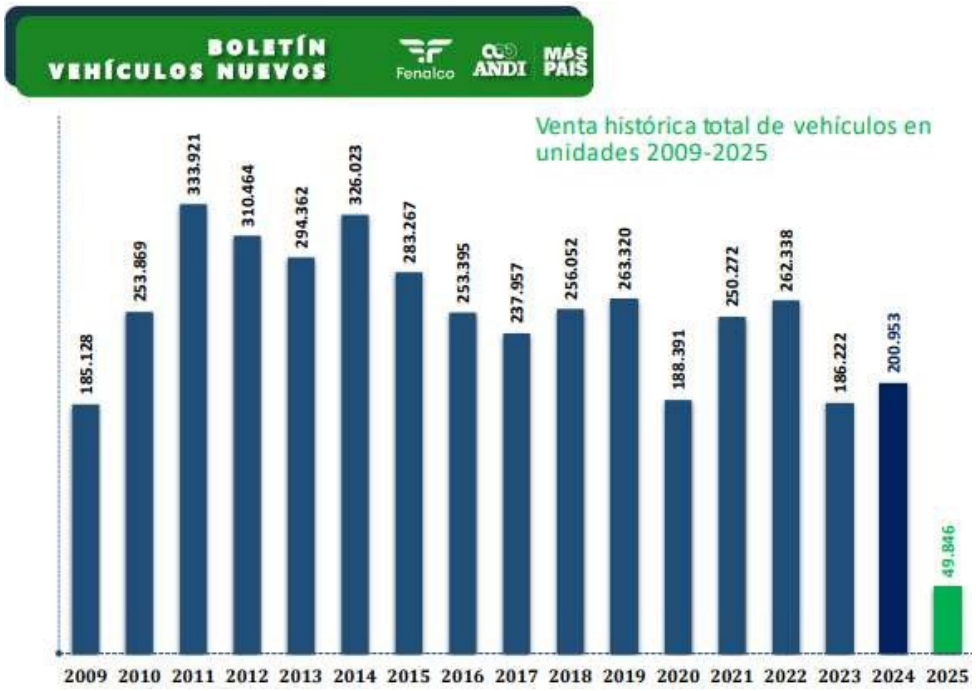
• En marzo, la venta de vehículos híbridos crece un 47% con 4.430 unidades vendidas respecto a marzo del 2024.

• En marzo, los segmentos que presentaron un crecimiento destacado fueron los vehículos tipo SUV, con un incremento del 49,5%, seguidos por las camionetas y los automóviles con un 47% y 27% en comparación con marzo del año anterior.

• En marzo de 2025, las ciudades con mayor crecimiento en ventas de vehículos fueron Manizales con un aumento del 144%, seguida por Ibagué con un 132% y Neiva con un 85%. También se destacaron Mosquera y Funza con crecimientos del 75% y 66%, respetivamente.

En el acumulado del primer trimestre se matricularon 49.846 vehículos nuevos, presentando un crecimiento acumulado del 23% respecto al mismo periodo del 2024

[3] **ANDI (MARZO 2025)**
https://www.andi.com.co/Uploads/03.%20INFORME%20SECTOR%20AUTOMOTOR%20MAR_PRENSA-INDUSTRIA%202025.pdf



Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO



Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO



Registros por tipo de vehículo en unidades

Tipo de vehículo	Acumulado Ene-mar 2025	Acumulado Ene-mar 2024	Variación % Año	Marzo 2025	Marzo 2024	Variación % mes
Automóviles	12.865	11.985	7,3%	4.911	3.871	26,9%
SUV	27.375	20.080	36,3%	10.010	6.694	49,5%
Pick Ups	3.638	3.300	10,2%	1.248	1.049	19,0%
Taxis	912	960	-5,0%	396	361	9,7%
Comerciales Carga	2.455	2.124	15,6%	820	700	17,1%
Camionetas	1.940	1.480	31,1%	740	503	47,1%
Comerciales Pasajeros	460	388	18,6%	132	106	24,5%
Vans	161	184	-12,5%	75	53	41,5%
Cuadriciclos	40	23	73,9%	15	9	66,7%
Total matrículas	**49.846**	**40.524**	**23,0%**	**18.347**	**13.346**	**37,5%**

Fuente: Datos RUNT, elaboración FENALCO

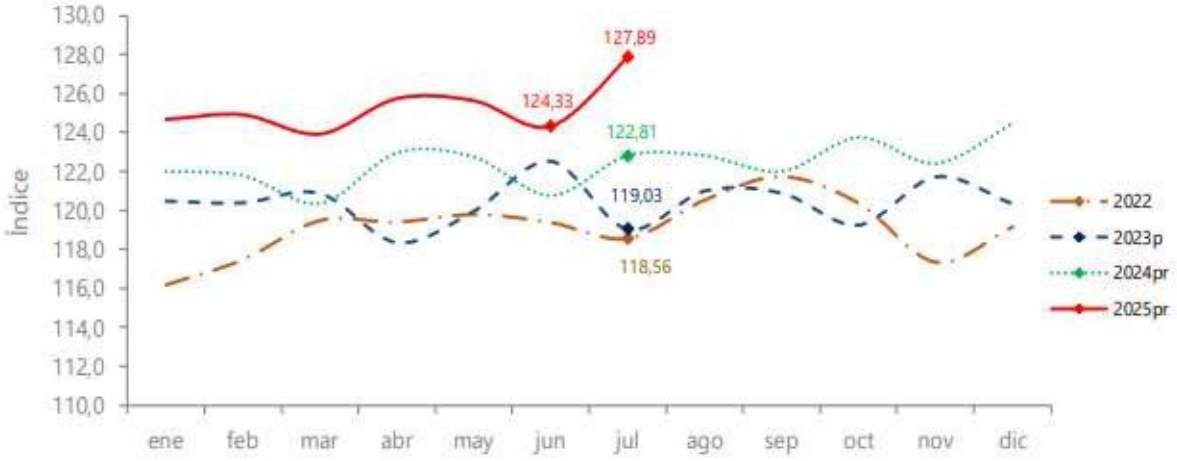
INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,89, lo que representó un crecimiento de 4,14% respecto al mes de julio de 2024.



FUENTE: DANE.

Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,89, lo que representó un crecimiento de 2,86%, respecto al mes de junio de 2025.



FUENTE: DANE.

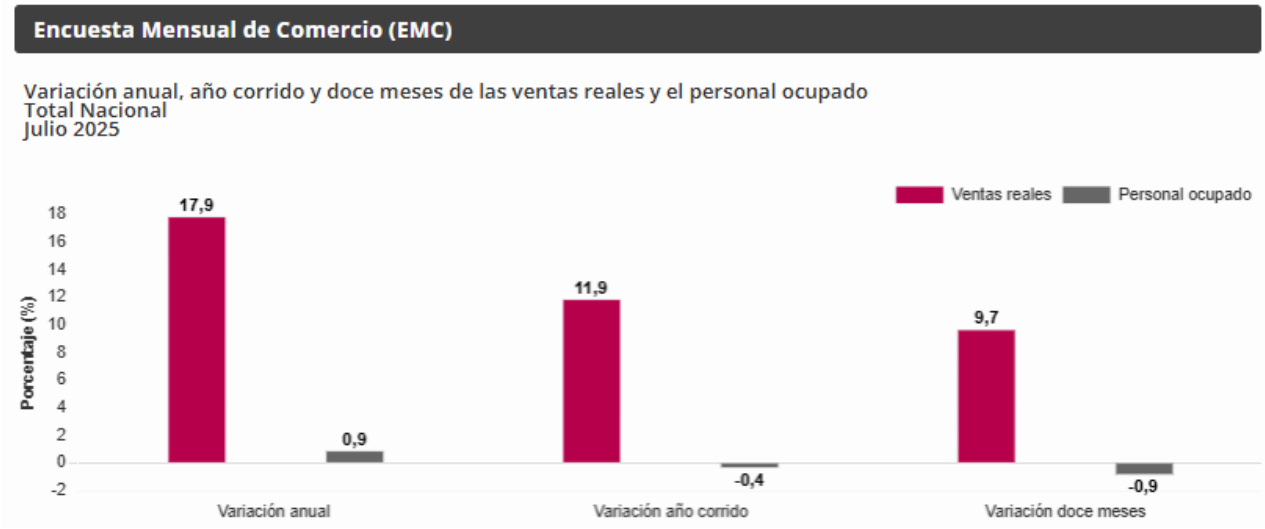
Para el periodo enero-julio de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,70% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero-julio registró un crecimiento de 1,44%.

Para el mes de julio de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 109,84, lo que representó un decrecimiento de 1,62% respecto al mes de julio de 2024pr (111,65). En cuanto a la serie ajustada por efecto

estacional y calendario, para el mes de julio de 2025pr, se ubicó en 106,08, lo que representó un decrecimiento de 2,05% respecto al mes de julio de 2024.[4]

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



FUENTE DANE

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

1. Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC 1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En julio de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 17,9% y el personal ocupado creció 0,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 21,8%.

[4] **DANE. (SEPTIEMBRE 2025)**
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jul2025.pdf

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]
Total nacional
Julio 2025

Indicador	Variación anual Julio 2025 / julio 2024	Variación año corrido Enero - julio 2025 / enero - julio 2024	Variación doce meses Agosto 2024 - julio 2025 / agosto 2023 - julio 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	17,9	11,9	9,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	21,8	15,0	12,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	10,7	8,8	6,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	21,8	14,9	12,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	13,2	11,6	9,0
Total Personal ocupado	0,9	-0,4	-0,9

FUENTE DANE

Pr: Preliminar
* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

1.2 Grupos de mercancías

Ventas Reales
Variación anual
Julio 2025 / Julio 2024

En julio de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 17,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Las diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 11,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio 2025 / julio 2024 Pr

	Julio 2025 / julio 2024	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**17,9**	**17,9**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	68,0	4,8
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	46,3	4,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	56,0	2,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	16,3	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	26,5	1,0
Alimentos (víveres en general)	3,3	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	14,8	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	13,0	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	9,8	0,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	16,5	0,4
Prendas de vestir y textiles	5,8	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	11,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,8	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	10,1	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,1	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,9	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	8,7	0,0

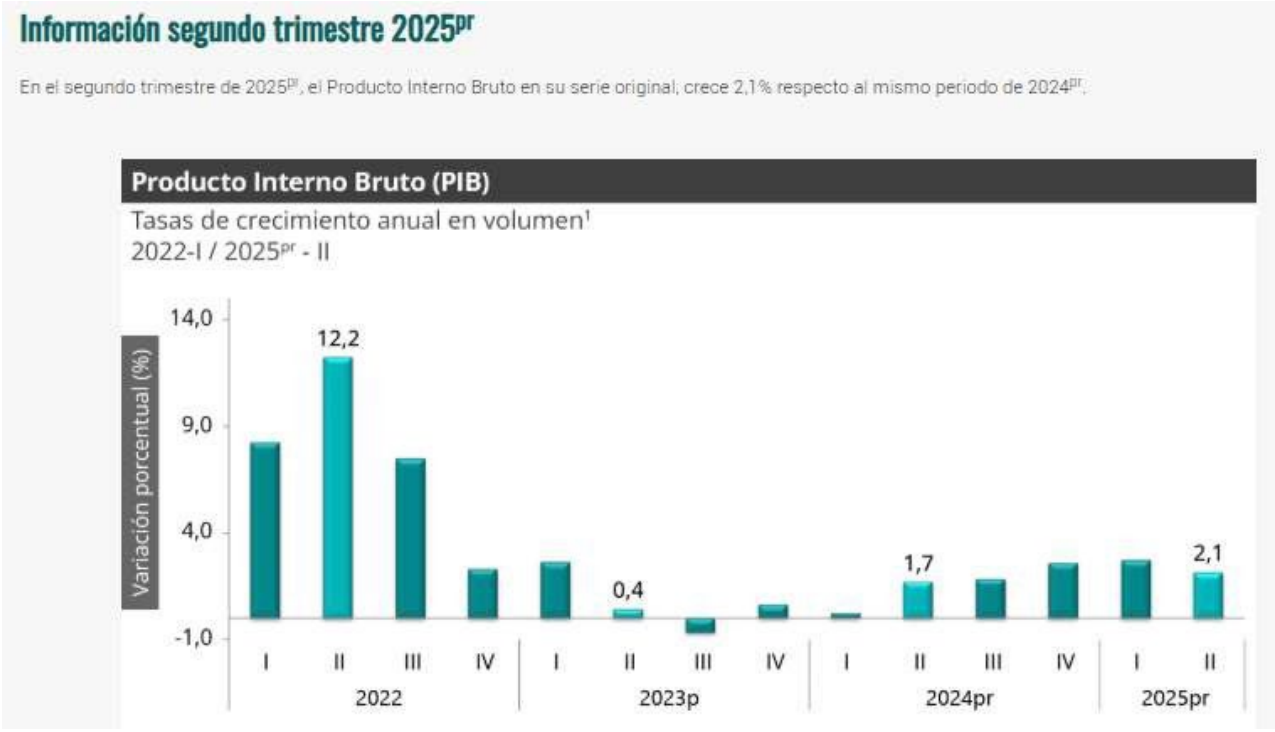
FUENTE DANE

Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.[5]

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

[5] **FUENTE DANE (16 SEPTIEMBRE 2025)**
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



FUENTE DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

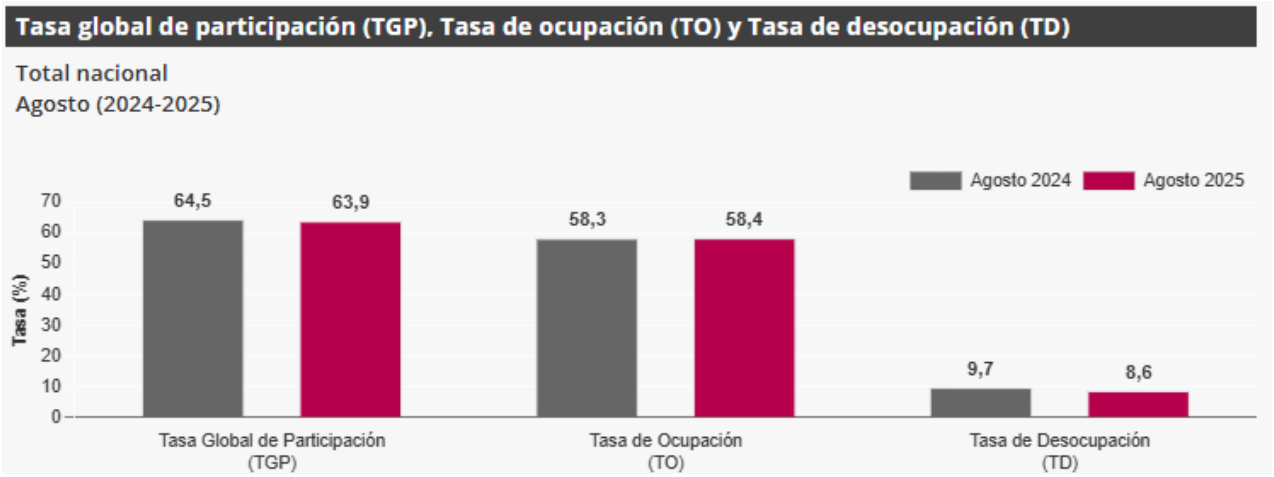
FUENTE DANE [6]

TASA DE DESEMPLEO

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo

[6] **FUENTE DANE (15 AGOSTO 2025)**
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.



FUENTE DANE

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Agosto (2017 - 2025)

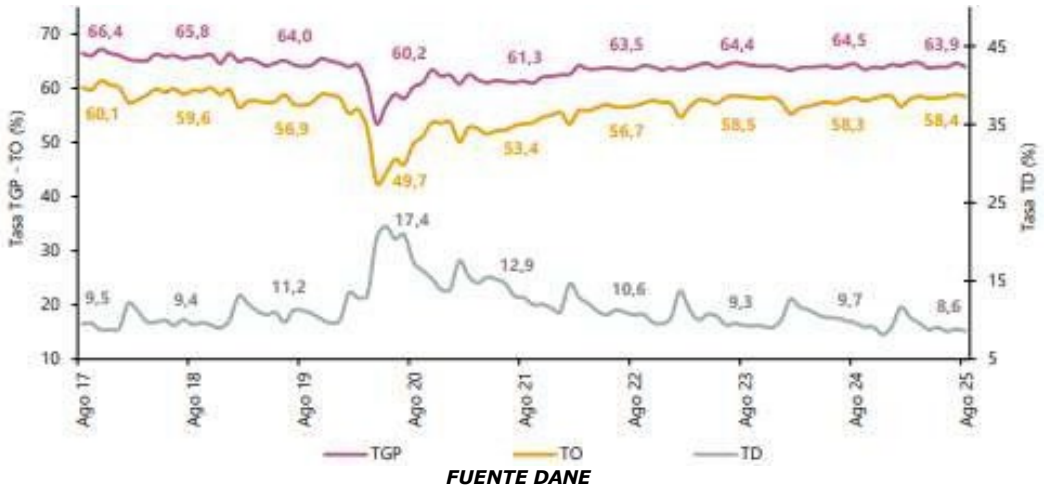


FUENTE DANE

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.



FUENTE DANE

2. Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2025

En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

FUENTE DANE

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2025

En agosto de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Obrero, empleado particular	10.145	10.570	44,4	425	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.760	9.962	41,8	201	0,9
Jornalero o Peón	741	796	3,3	55	0,2
Empleado doméstico	778	774	3,3	-4	0,0
Patrón o empleador	600	544	2,3	-56	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	896	835	3,5	-60	-0,3
Trabajador familiar sin remuneración	489	322	1,4	-168	-0,7

FUENTE DANE[7]

[7] **DANE (30 SEPTIEMBRE)**
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2025.pdf

INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA NACIONAL

La pobreza monetaria alcanzó su nivel más bajo en los últimos 13 años

En 2024, la pobreza monetaria en Colombia se ubicó en 31,8%, disminuyendo 2,8 puntos porcentuales (p.p.) respecto a 2023 (34,6%). Con estos resultados, la pobreza alcanzó su nivel más bajo en los últimos 13 años. La pobreza monetaria extrema disminuyó 0,9 p.p. y se situó en 11,7%, ubicándose por primera vez por debajo de los niveles registrados antes de la pandemia. En este contexto, 1,2 millones de personas salieron de la pobreza monetaria, de las cuales 420 mil lograron superar la pobreza extrema.

- En 2024, **el mercado laboral** experimentó un desempeño moderado, donde las zonas rurales mostraron una clara desaceleración. Esta dinámica limitó el crecimiento de los ingresos reales y, por ende, atenuó la reducción de la pobreza monetaria, especialmente en el área rural.

- Por **dominios geográficos**, las zonas urbanas registraron las mayores reducciones tanto en la incidencia de pobreza moderada como extrema. Por ciudades, 22 de las 23 registraron avances en la reducción de la pobreza moderada y 20 en la pobreza extrema. En ambas mediciones, Neiva evidencia el mayor avance, mientras que Riohacha experimenta el retroceso más fuerte.

- **Por sexo**, la incidencia de la pobreza monetaria es superior en las mujeres que en los hombres en todas las áreas geográficas. Sin embargo, la reducción de la pobreza fue más significativa entre las mujeres, lo que puede relacionarse con el rediseño de los programas sociales.

- Según **perfil del jefe(a) de hogar**, la incidencia de la pobreza es mayor en hogares donde el jefe(a) de hogar: i) es mujer, ii) tiene entre 26 y 35 años, ii) cuenta con menor nivel educativo, iii) se encuentra desocupado(a), iv) es patrono(a) y cuenta propia y v) no se encuentra afiliado a seguridad social (pensión).

- La **desigualdad de ingresos** de los hogares medida por el Coeficiente Gini disminuyó, especialmente en las zonas rurales. En 16 de las 23 ciudades se observaron mejoras; Neiva y Valledupar avanzan hacia la igualdad, mientras que Riohacha y Villavicencio retroceden.[8]

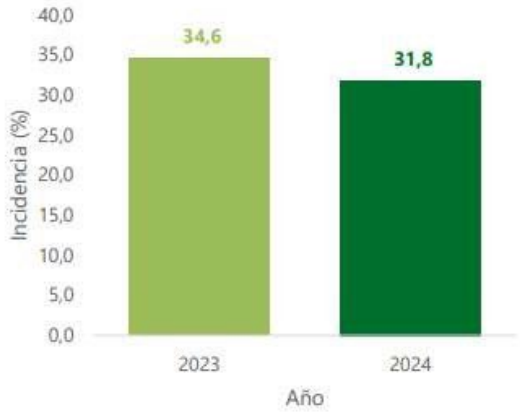
[8] **DEPARTAMENTO DE PLANEACION NACIONAL (25 JULIO 2025)**
https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/pobreza-monetaria-colombia-nivel-mas-bajo-13-anos.aspx

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375



FUENTE DANE

Gráfico 1. Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional
Año (2023-2024)



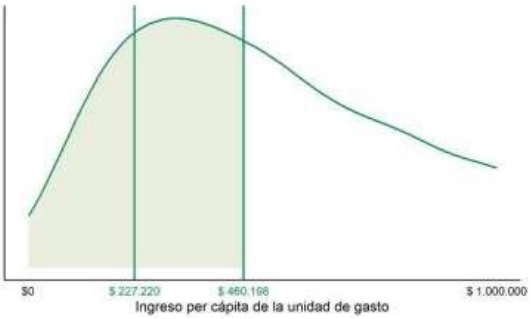
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

FUENTE DANE

El Gráfico 2, muestra la distribución del ingreso per cápita de la unidad de gasto del país. También muestra que la línea de pobreza monetaria extrema o línea de indigencia nacional del año 2024 fue de $227.220 y la línea de pobreza monetaria nacional del mismo año fue de $460.198. De esta manera, la población cuyo ingreso

per cápita de la UG se encuentra entre $0 y $227.220, corresponde al 11,7% de la población colombiana que vive en condición de pobreza monetaria extrema y aquellos cuyo ingreso per cápita de la UG de encuentra entre $0 y $460.198, corresponde al 31,8% de la población colombiana que vive en situación de pobreza monetaria.

Gráfico 2. Distribución del ingreso per cápita de la unidad de gasto y líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema
Total nacional
Año 2024



FUENTE DANE

Línea de pobreza monetaria La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio. En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de $1.737.292.[9]

[9] **FUENTE DANE (JULIO 24 2025)**
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2024.pdf

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y grandes dominios
Años 2023 a 2024

Dominio	2023	2024	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	435.375	460.198	5,70
Cabeceras	483.521	510.161	5,51
Centros poblados y rural disperso	274.160	291.998	6,51
13 ciudades y A.M.	534.507	566.228	5,93
Otras cabeceras[4]	414.314	434.323	4,83

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

FUENTE DANE

MIPYMES EN COLOMBIA

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país.

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.
Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a

actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

Creación de empresas en Colombia

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.



Fuente: RUES

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.



Fuente: RUES

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su

totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5%

frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 11 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una

contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno.

Dado que el subsector de comercio al por mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:



Fuente: RUES

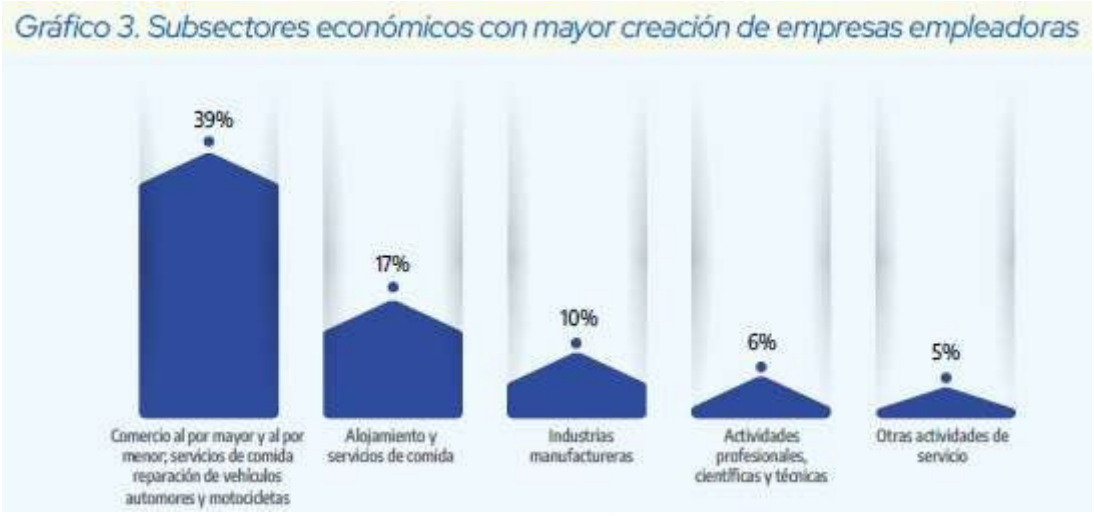
Por otro lado, en el subsector de otras actividades de servicios, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:



Fuente: RUES

Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.[10]



Fuente: RUES

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

[10] **CONFECAMARAS (PRIMER SEMESTRE 2025)**
https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/2025-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf

¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO?

En el marco de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, son víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno; así como las personas que han sido desplazadas al interior del territorio con ocasión de disturbios y tensiones interiores o violencia generalizada.

¿También son víctimas los familiares?

- El cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad (hijos y padres), primero civil de la víctima directa (hijo adoptado, padre o madre adoptante), cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida o secuestrada. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad.
- Las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
- Los miembros de la Fuerza Pública pueden ser víctimas por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Por ejemplo, un ataque ocurrido cuando el uniformado se encontraba de permiso.

¿Quiénes no son víctimas?

- No son víctimas quienes estén vinculados a un grupo armado al margen de la ley, salvo los niños, las niñas y los adolescentes que fueron vinculados, siempre y cuando su desvinculación del grupo al margen de la ley se realice antes de cumplir la mayoría de edad.

¿Cómo se incluye a las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV)?

Si una persona se considera víctima del conflicto armado
Debe presentar una declaración en las oficinas de Ministerio Público (Personería municipal, Procuraduría y Defensoría) o consulados. Según la Ley 1448 de 2011, las personas tienen hasta tres años para declarar luego de la ocurrencia del hecho victimizante.

1. Las declaraciones llegan a la Unidad para las Víctimas.
2. Se revisa que la declaración cumpla los requisitos de ley. La Entidad tiene 60 días hábiles para valorar y responder

SI SE INCLUYE Inicia ruta de atención, asistencia y reparación integra y si NO SE INCLUYE Puede interponer los recursos que tiene por ley, En cuanto a los tiempos de declaración (Ley 2421 de 2024)

Las personas tienen tres años para declarar desde que ocurren los hechos victimizantes, Si una persona sufrió hechos victimizantes entre el 1 de enero de 1985 y el 22 de agosto de 2023 y no los ha declarado, podrá hacerlo hasta el 22 de agosto de 2026, sin justificar razones de fuerza mayor que le impidieron declarar.

A partir del 23 de agosto de 2026, si usted declara hechos que ocurrieron hace más de tres años, deberá informar las razones de fuerza mayor que le impidieron declarar en el plazo establecido.

¿Cuántas personas están incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV)?

10.011.972 personas incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV Con corte al 30 de junio de 2025 Aproximadamente 2 de cada 10 Con corte al 30 de junio de 2025 18,9%

Al considerar la proyección poblacional definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año 2025, que asciende a 53.110. 609 de personas, la población víctima incluida representa el 18,9% del total de colombianos, es decir 2 de cada 10 colombianas y colombianos son víctimas del conflicto armado.



FUENTE RUV



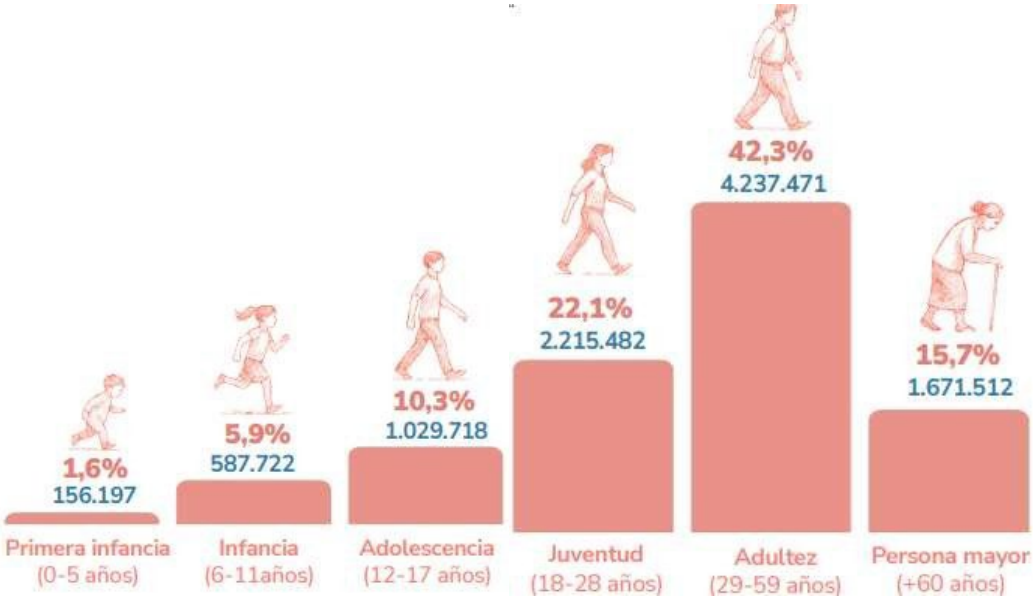
FUENTE RUV

Desde el 2011, con la implementación de la Ley 1448 o Ley de Víctimas, se incluyó en el formato donde se consignan las declaraciones la categoría LGBTI, a partir del autorreconocimiento de las víctimas. Además, desde 2019, se incluyó la variable intersexual en la categoría sexo. Actualmente, el Gobierno del Cambio está trabajando en el ajuste en los sistemas de información para poder evidenciar la información del sexo, la identidad de género y la orientación sexual de las víctimas, favoreciendo su reconocimiento y la formulación de medidas de asistencia, atención y reparación diferenciadas y pertinentes.

De la población víctima no presenta información sobre su género el 0,003% 361

Ciclo vital

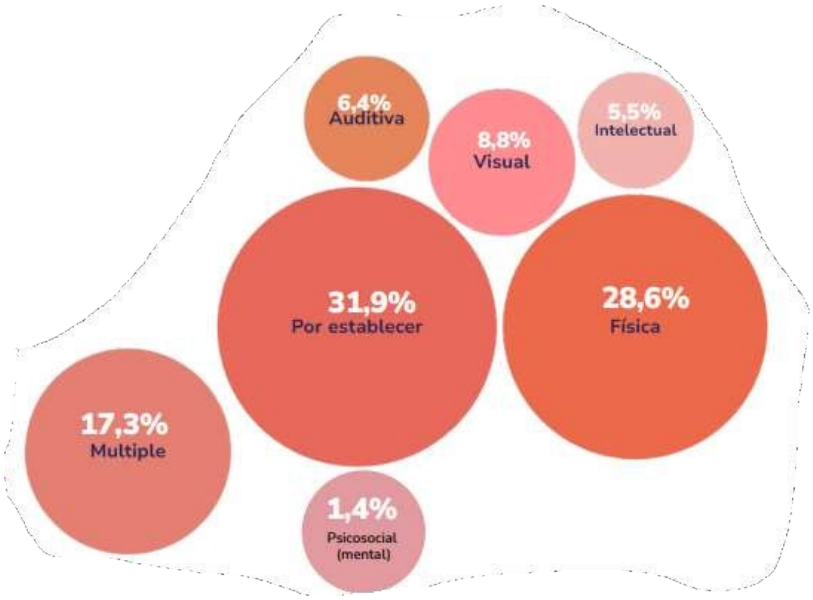
En cuanto a las víctimas por edad, se evidencia que el 58 % (5.808.983) de ellas corresponde a personas entre los 29 y los 59 años, seguida de un 22,1% (2.215.482) entre los 18 y 28 años y un 17,7% (1.773.637) a niños, niñas y adolescentes.



FUENTE RUV

Discapacidad

El 4,4% (436.315) de las víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad. La información acerca del tipo de discapacidad está disponible desde 1997, con el inicio de la implementación de la Ley 387. 28,6% de las víctimas con discapacidad presentan discapacidad física

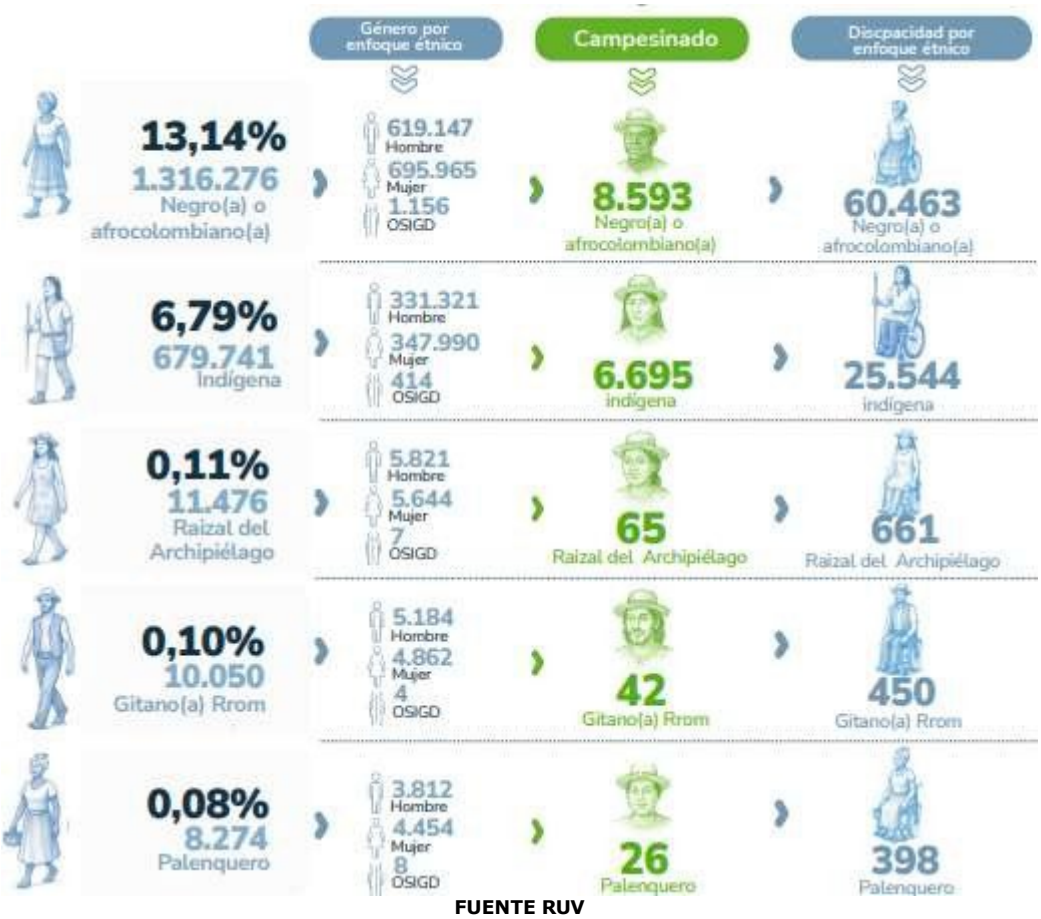


FUENTE RUV

Pertenencia étnica

20,23% (2.017.543) del total de víctimas, corresponde a población negra, afrocolombiana, palenquera, raizal del Archipiélago, indígena y Rrom, lo que representa, respectivamente, el segundo y tercer bloque poblacional más afectado por el conflicto armado en Colombia.

Víctimas por pertenencia étnica que se auto reconocen como campesinos(as)



FUENTE RUV

0,1% (7.288) de la población víctima tiene orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD), de la que el 22% (1.589) pertenece a población negra, afrocolombiana, palenquera, raizal del Archipiélago, indígena y Rrom.

¿Qué son los hechos y eventos victimizantes?

Son aquellos que infringen el Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves de los derechos humanos, ocurridos en el marco del conflicto armado interno colombiano. Los hechos victimizantes se definen dentro del marco del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, y los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011.

Un evento es la ocurrencia de un hecho victimizante en un lugar y una fecha determinada.
-Individuales: afectan a una persona o grupo familiar.

-Masivos: afectan a 10 hogares o más y/o 50 personas o más.



FUENTE RUV

Víctimas directas e indirectas por hecho victimizante

Las víctimas directas: son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.

Las víctimas indirectas: son quienes se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad. Estas víctimas también pueden sufrir victimizaciones de manera directa. (Ley 1448 de 2011)

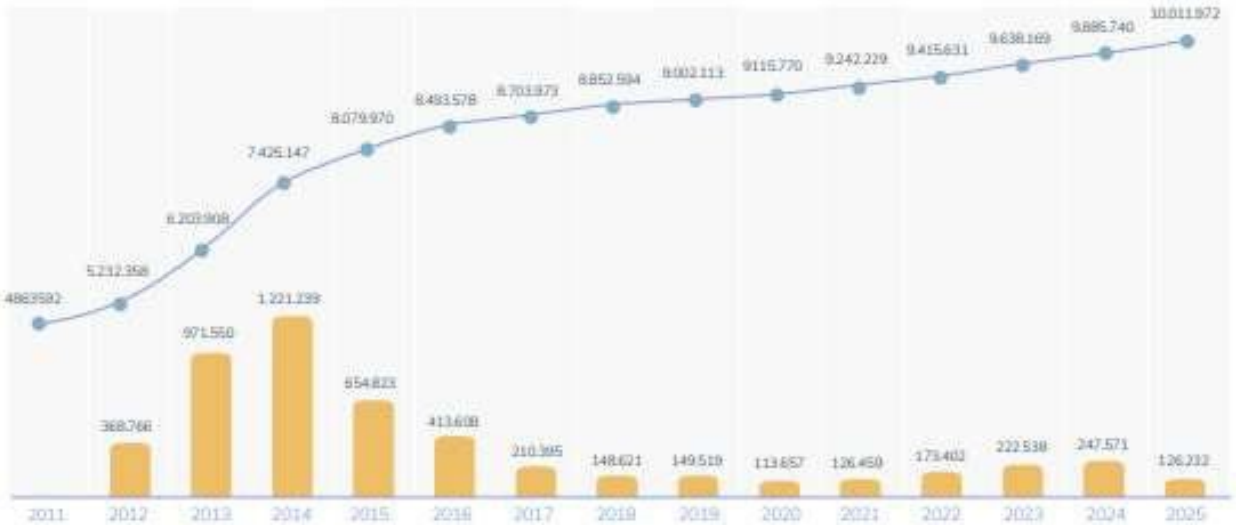
Víctimas directas e indirectas por desaparición forzada y homicidio



FUENTE RUV

Víctimas incluidas en el RUV por año

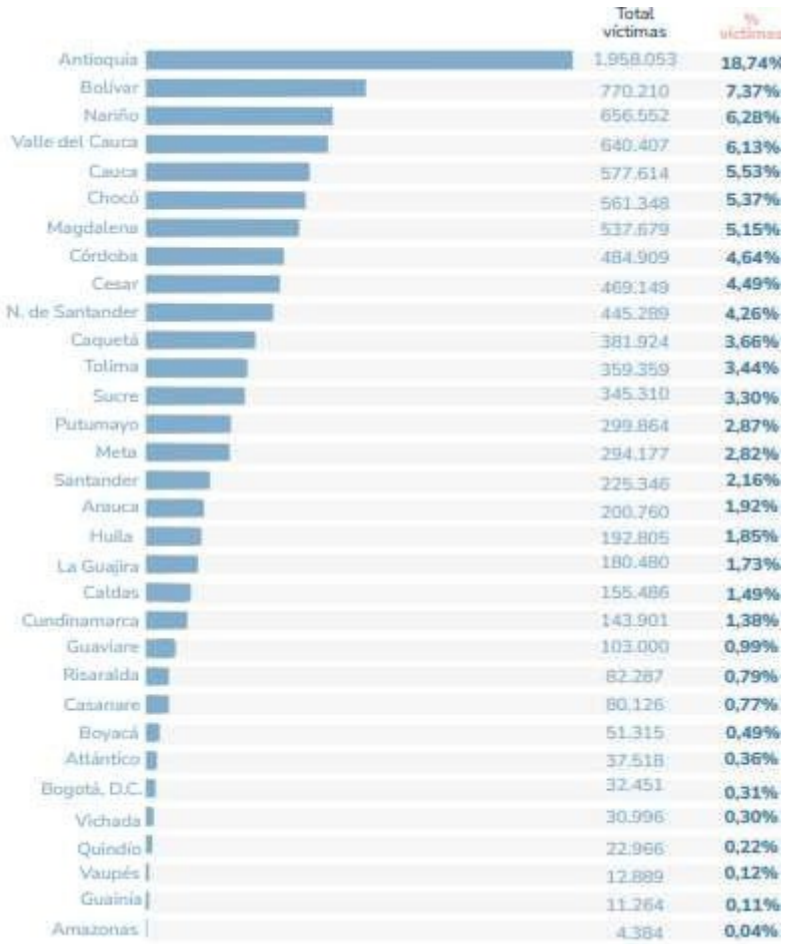
La gráfica de línea representa el total de víctimas incluidas en el RUV hasta el 31 de diciembre de cada año. Esto indica el comportamiento del RUV y no la ocurrencia de eventos victimizantes.



FUENTE RUV

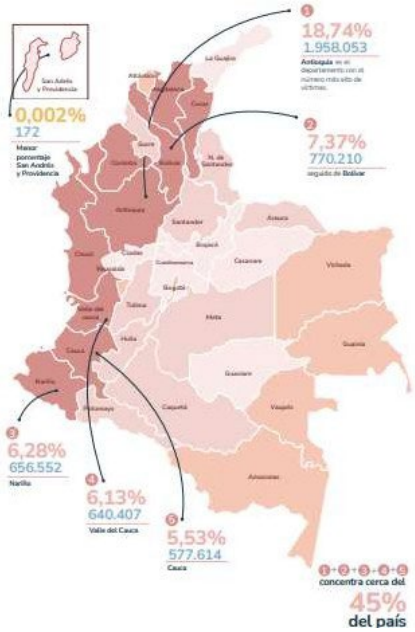
La gráfica de barras representa las personas incluidas por primera vez en el RUV por cada uno de Reporte de víctimas los años.

Reporte de víctimas los años. incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia


Total víctimas
% víctimas
Antioquia 1.958.053 18,74%
Bolívar 770.210 7,37%
Nariño 656.552 6,28%
Valle del Cauca 640.407 6,13%
Cauca 577.614 5,53%
Chocó 561.348 5,37%
Magdalena 537.679 5,15%
Córdoba 484.909 4,64%
Cesar 469.149 4,49%
N. de Santander 445.289 4,26%
Caquetá 381.924 3,66%
Tolima 359.359 3,44%
Sucre 345.310 3,30%
Putumayo 299.864 2,87%
Meta 294.177 2,82%
Santander 225.346 2,16%
Arauca 200.760 1,92%
Huila 192.805 1,85%
La Guajira 180.480 1,73%
Caldas 155.486 1,49%
Cundinamarca 143.901 1,38%
Guaviare 103.000 0,99%
Risaralda 82.287 0,79%
Casanare 80.126 0,77%
Boyacá 51.315 0,49%
Atlántico 37.518 0,36%
Bogotá, D.C. 32.451 0,31%
Vichada 30.996 0,30%
Quindío 22.966 0,22%
Vaupés 12.889 0,12%
Guainía 11.264 0,11%
Amazonas 4.384 0,04%

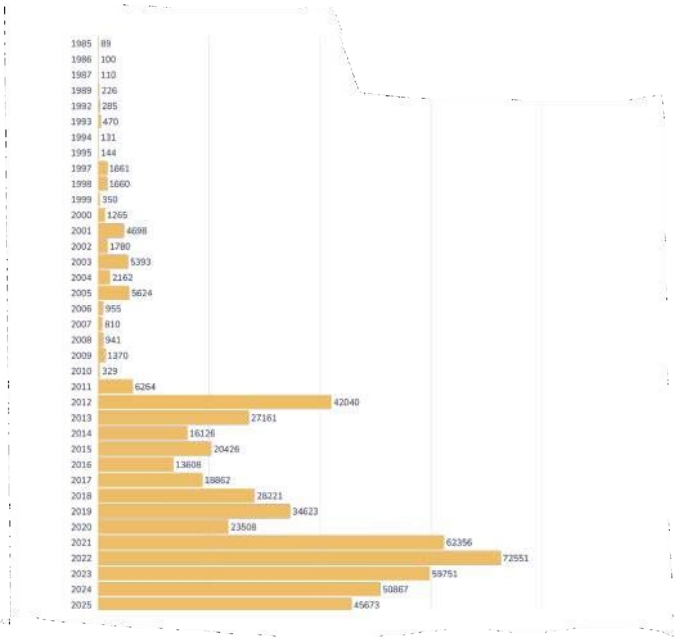
FUENTE RUV

Reporte de víctimas incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia



FUENTE RUV

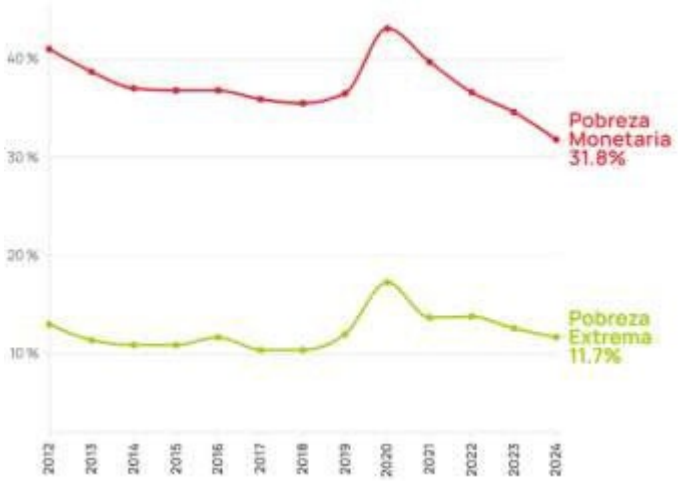
eporte de víctimas por desplazamiento forzado por año de ocurrencia[11]



FUENTE RUV

[11] **UNIDAD PARA LAS VICTIMAS (30 JUNIO 2025)**
https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/boletines/BOLETIN_II_SEM.2025.pdf?_t=1757642085

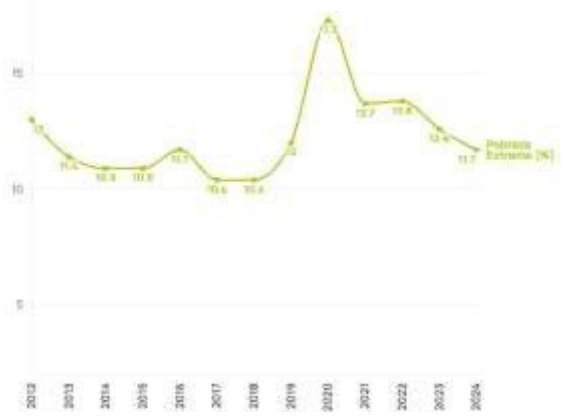
POBREZA EXTREMA



REVISTA LA SILLA VACIA.

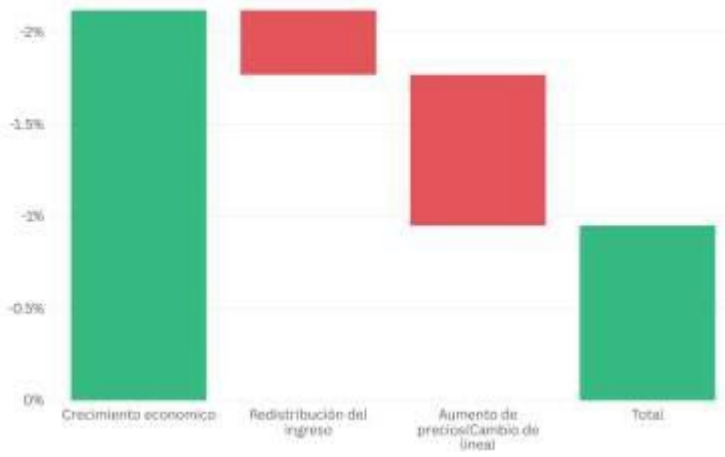
Colombia tiene la tasa de pobreza más baja de su historia. Eso muestran los datos del DANE, publicados ayer, 24 de julio, en su estudio anual sobre pobreza monetaria. Más que haber llegado al punto más bajo, un aún alto 31.8% de la población, el dato de pobreza en 2024 muestra que el país mantiene la senda de reducción del gobierno tras la pandemia de 2021.

Siguen siendo 16 millones de personas. Pero la cifra de 2024 es la más baja desde que se mide con una metodología comparable la pobreza (2012). La reducción, junto con la del año 2023, es de las más grandes de la historia.



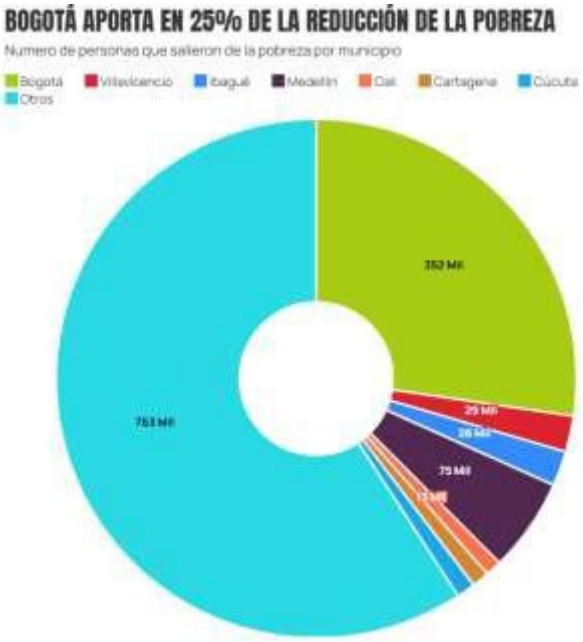
REVISTA LA SILLA VACIA.

Impacto de cada variable en la incidencia de la pobreza extrema.



REVISTA LA SILLA VACIA.

La disminución de la gente en estado de pobreza fue de 1,2 millones de personas. De esas, 352 mil fueron bogotanos, es decir, Bogotá representó el 25 % de la reducción de la pobreza del país. "Esta reducción claramente refleja una mejora del ingreso laboral urbano y en Bogotá, pues es un reflejo que las mejoras son sostenidas en ese ingreso".



REVISTA LA SILLA VACIA[12].

[12] **LA SILLA VACIA (25 JULIO DE 2025)**
https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/la-pobreza-vuelve-a-minimos-historicos-pero-los-subsidios-no-ayudaron/#:~:text=Hoy%20Colombia%20tiene%20la%20tasa,importante%20al%20presidente%20Gustavo%20Petro

MUJER CABEZA DE FAMILIA

La cantidad de hogares con mujeres a la cabeza ya supera a los de jefatura masculina en Colombia, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2025, liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social. El estudio muestra que el porcentaje de hogares con mujeres a cargo creció del 36,4% en 2015 al 55,6% en 2025. La cifra coincide con una tendencia ascendente en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), en la que la proporción de hogares con mujeres como principales responsables ha subido del 37,3% en 2018 al 46,5% en 2024. La encuesta del Ministerio muestra una variación aún mayor.

Al jefe o jefa de la vivienda se le reconoce como tal por los demás miembros de su hogar, usualmente por razones económicas o de autoridad. A finales del siglo pasado, las mujeres –que ya representaban un poco más de la mitad de la población– aparecían encabezando apenas una cuarta parte de los hogares. El incremento se ha dado en un contexto de transición demográfica en el que hay menos nacimientos y el envejecimiento va a un ritmo más acelerado. El tamaño de los hogares se ha reducido de 3,10 integrantes en promedio en 2019 a 2,86 en 2024.

Estas transformaciones influyen en el liderazgo de los hogares, explica Juan Andrés Castro, director del área de demografía y población del Centro de Investigaciones sobre Dinámica Social de la Universidad Externado de Colombia. "Las mujeres tienen mayor supervivencia que los hombres. Ahí se puede dar una explicación del aumento por viudez", señala. En Colombia, la tasa de mortalidad femenina es de 4,6 por cada 1.000 mujeres, mientras que la masculina es de 5,8 por cada 1.000 hombres, de acuerdo con los análisis de estadísticas vitales del DANE.

Los hogares unipersonales son los que más han aumentado, pasando del 17% del total en 2019 al 19,8% en 2024, una realidad que reafirma la posibilidad de causas como la viudez. "No todos los hogares unipersonales son de personas jóvenes. Pueden ser mujeres mayores que van perdiendo sus cónyuges", dice Horacio Coral Díaz, exdirector de desarrollo social en el Departamento Nacional de Planeación (DNP). El 68,8% de las mujeres jefes de hogar no tienen cónyuge.

También han aumentado los hogares monoparentales, del 22% en 2019 al 24,3% en 2024. Es una característica, especialmente, de los hogares con jefatura femenina. La mayoría de los hogares con mujeres cabeza de hogar –el 44,5%– tiene a su cargo la crianza de los hijos. En contraste, los hogares monoparentales entre los de jefatura masculina son el 6,8%. "Hay una inestabilidad en las relaciones y las mujeres suelen ser quienes continúan al cuidado de los hijos. Es otro caso en el que está presente la jefatura femenina", agrega Castro, psicólogo especialista en métodos de análisis demográfico. También puede haber situaciones de migración en las que el esposo

sale en busca de mejores ingresos, mientras la mujer permanece con los hijos.

La feminista Catalina Ruiz-Navarro destaca que Colombia ha sido, tradicionalmente, un país de madres que asumen como responsables únicas del hogar. "En Colombia siempre ha habido muchos hogares con jefatura femenina por ausencia de los hombres, sea por la guerra, por abandono o por padres ausentes. Es un fenómeno que se ha visto agudizado por el conflicto armado interno. La guerra exacerba la ausencia de los hombres", remarca.

Diferencias de género que no desaparecen

Mientras los hogares unipersonales y los monoparentales crecen, los biparentales se han reducido del 56,7% en 2019 al 51,6% en 2024. En estos, con presencia de ambos padres, sigue predominando la jefatura de los hombres. De cada 10 hogares biparentales, solo tres son liderados por mujeres. "Ahí mantenemos unas relaciones de poder todavía muy patriarcales, muy hegemónicas. Se ha venido reconfigurando, pero en ese escenario es más posible que sea el jefe el hombre y no la mujer", afirma Castro.

Estas diferencias alejan la idea de que el reconocimiento de las mujeres como cabeza de hogar obedezca al cierre de brechas o cambios sobre la concepción de roles tradicionales de género. "Hay muy poca información para ser optimistas y cantar victoria. En los últimos años, han pasado cosas que no necesariamente significan que esto es una liberación femenina, como la precarización laboral, que afecta tanto a hombres como a mujeres, y las mujeres seguimos ganando menos que los hombres. No creo que el aumento de mujeres cabeza de familia necesariamente se deba a que se esté reconociendo su liderazgo al interior de las familias. Digo reconociendo porque siempre lo han tenido, son las que toman las decisiones del hogar y lideran los trabajos del cuidado", añade Ruiz-Navarro.

El informe "Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia" que publica ONU Mujeres en alianza con el DANE, muestra que, pese a que la tasa global de participación laboral ha mejorado más para las mujeres que para los hombres, la brecha sigue siendo considerable. Mientras la participación de las mujeres es del 52,6%, la de los hombres es del 76,6 %, y las mujeres ganan en promedio 6,6 % menos.

Estas realidades exigen determinación para enfrentar las desigualdades a mayor velocidad, sugiere Castro, el académico de la Universidad Externado de Colombia. "Es inaceptable que las mujeres sigan ganando menos que los hombres cuando trabajan más en lo público y en lo privado. Hacen parte de la economía tradicional, pero la otra economía que sostiene la vida también la ejercen principalmente las mujeres. Necesitamos cerrar esas brechas, de lo contrario vamos a seguir reproduciendo estructuras desiguales", reclama.

Coral, por su parte, pide tomar acciones que ayuden a mejorar el acceso a los sistemas de salud y de pensiones y a servicios de cuidado. "El aumento de hogares unipersonales implica una vulnerabilidad bastante alta. Son personas usualmente con empleos inestables, ingresos menores o informales y expuestas a condiciones de pobreza", asegura.

Para Natalia Escobar, directora de proyectos del Observatorio para la Equidad de las Mujeres de la Universidad Icesi en Cali, la jefatura del hogar es una categoría problemática en las encuestas que marca relaciones de poder dentro del hogar y que tiende a dejar por fuera las diversas formas de los hogares. "Hay categorías que se deben redefinir de manera urgente. La palabra jefe representa una categoría muy patriarcal que se ha trasladado a los hogares. Cuando los integrantes del hogar no reconocen de inmediato esta figura, se suele asociar al que más ingresos tiene y posiblemente sea el hombre. Esto deja a las mujeres atrás", concluye.[13]

Los resultados de la ECV muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer fue del 46,5% en 2024, nivel que ratifica la tendencia creciente que ha tenido este indicador en los últimos años. Aunque la jefatura femenina de los hogares creció tanto en las cabeceras como en los centros poblados y rural disperso, la brecha entre ambos sigue siendo importante (11,3 puntos porcentuales en 2024).

Tabla 3. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024

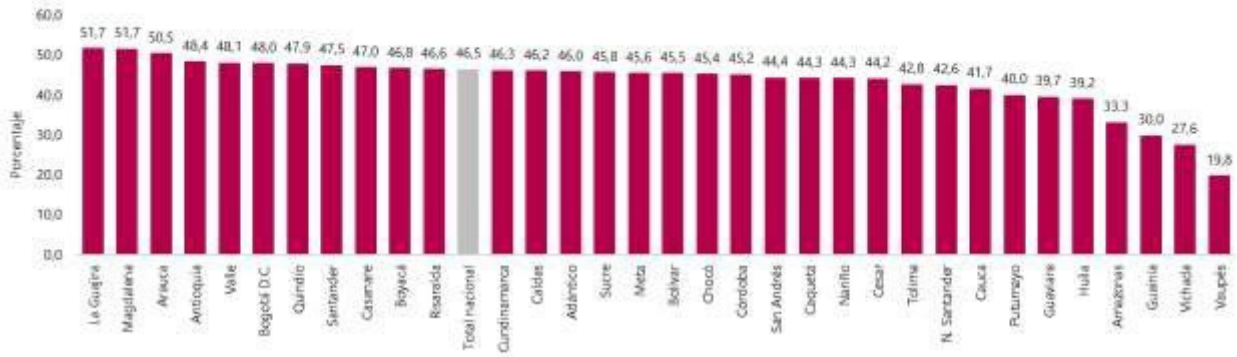
Área	Porcentaje					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total nacional	38,4	39,8	43,1	44,2	45,4	46,5
Cabecera	41,6	42,5	46,2	46,7	47,9	49,0
Centros poblados y rural disperso	28,3	31,1	32,4	35,8	36,7	37,7

FUENTE DANE

La información por departamentos evidencia diferencias importantes en la proporción de hogares que reconocen a una mujer como jefa: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Magdalena y Arauca, resultado que contrasta con el obtenido en 4 departamentos de la región Amazonía Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde la tercera parte o menos de los hogares tienen jefatura femenina.

[13] **EL PAIS (13 JULIO 2025)**
https://elpais.com/america-colombia/2025-07-13/en-colombia-hay-mas-mujeres-que-hombres-a-cargo-del-hogar-el-556-tiene-a-una-mujer-al-mando.html

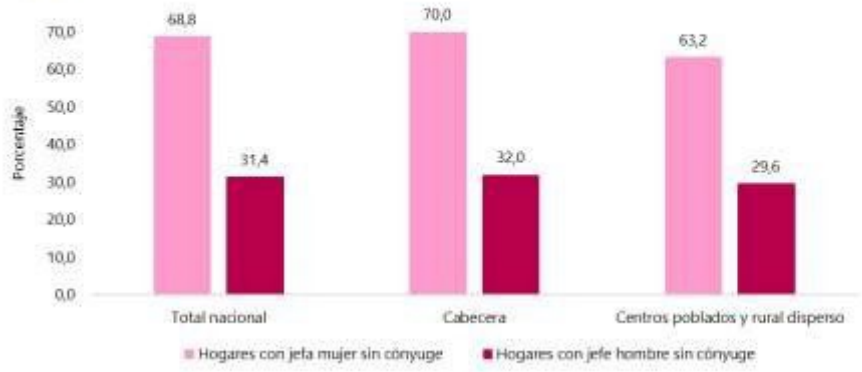
Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2024



FUENTE DANE

Los resultados también revelan que en la mayoría de hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja. Igual situación se presenta en las cabeceras y centros poblados-rural disperso, aunque en los últimos es más reducido el porcentaje de hogares en cabeza de mujeres sin cónyuge.
[14]

Gráfico 6. Hogares sin presencia de cónyuge según sexo del jefe/a* (%)
Total nacional y área
2024



FUENTE DANE

ADULTOS MAYORES

El Departamento Nacional de Estadística reporta un incremento en la población de

[14] **DANE (24 ABRIL 2025)**
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2024.pdf

adultos mayores, un fenómeno que tiene retos sociales y económicos asociados
Estos son los tres departamentos de Colombia donde hay más ancianos, según el **DANE**

Colombia atraviesa un notable proceso de envejecimiento poblacional que, según cifras recientes del Departamento Nacional de Estadística (DANE), afecta de manera más evidente a los departamentos de Quindío, Risaralda y Tolima.

Este cambio demográfico ha generado desafíos sociales y económicos, especialmente en estas regiones lideradas por un aumento en la proporción de adultos mayores.
DANE, en su análisis, destaca que esta tendencia responde a una combinación de factores, como la disminución de la natalidad y el aumento de la esperanza de vida.
En palabras de Piedad Urdinola, directora de la entidad a La FM, "la población más mayor tiende a morir más que la más joven, y por eso Quindío y Risaralda están aquí en los primeros lugares, creciendo desde el año pasado".

Estos departamentos, junto a Tolima y otras regiones como Valle del Cauca, "evidencian los signos de esta transición demográfica hacia un envejecimiento acelerado".

Los efectos de esta transformación no son exclusivos de estas regiones. Otros departamentos como Caldas, Huila, Boyacá, Antioquia y Santander también presentan una aceleración en el envejecimiento poblacional, resaltando la diversidad de ritmos demográficos dentro del país.
Según el DANE, muchas de estas áreas presentan un notable aumento en la proporción de personas mayores de 60 años. "Tolima, que es otro de los departamentos que está envejeciendo rápidamente, y Valle del Cauca, que también comienza ese proceso", subrayó la directora Urdinola a La FM.

A nivel nacional, las estadísticas reflejan la magnitud de esta transición. Para el año 2024, Colombia registró un total de 445.011 nacimientos, cifra que representa una alarmante disminución del 13,7 % en comparación con los 515.549 nacimientos reportados en 2023, según cifras oficiales de Dane. Este descenso resaltado por Infobae apunta directamente a la disminución sostenida de la natalidad, un fenómeno común en regiones con un proceso de envejecimiento marcado.

El avance de este fenómeno plantea retos estructurales para Colombia. Las principales preocupaciones giran en torno a la presión creciente sobre los sistemas de salud y pensiones, además de la necesidad de garantizar condiciones de bienestar para esta creciente población mayor.

Sin embargo, el panorama no es uniforme en todas las regiones del país, ya que departamentos como Casanare, Arauca, Putumayo, Guaviare, Chocó y La Guajira presentan una composición demográfica más joven. Estos territorios ofrecen un

marcado contraste al panorama de envejecimiento en el occidente del país. La diversidad demográfica subraya la necesidad de implementar estrategias regionalizadas que consideren las particularidades de cada territorio.

Un enfoque regional para mitigar los efectos del envejecimiento podría incluir medidas como la promoción del empleo juvenil y políticas de apoyo intergeneracional. Además, la mejora en la calidad y accesibilidad de los servicios de salud será esencial para garantizar una vejez digna en departamentos como Quindío, Risaralda y Valle del Cauca, donde los efectos del envejecimiento son más pronunciados según el DANE.

En el año 2025, Colombia enfrenta un escenario demográfico que refleja una de las transformaciones sociales más significativas de las últimas décadas: el envejecimiento de su población. Según datos del DANE, el país cuenta con 8.17 millones de adultos mayores, definidos como aquellas personas de 60 años o más. Este grupo etario representa el 15.4% de la población total del país, lo que subraya la necesidad urgente de políticas públicas que aborden los desafíos y oportunidades que este cambio demográfico implica.

De los 8.17 millones de adultos mayores en 2025, 4.55 millones son mujeres, lo que equivale al 55.7% de este grupo, mientras que los hombres suman 3.62 millones, representando el 44.3%. Esta diferencia de género se mantiene consistente en varias regiones del mundo, debido a factores como la mayor esperanza de vida de las mujeres, que se traduce en una proporción más alta de mujeres mayores en comparación con los hombres.

Este creciente número de adultos mayores es una tendencia global que también se refleja en Colombia, que, como otros países, está experimentando un notable aumento en la esperanza de vida y una disminución en las tasas de natalidad. Este fenómeno ha resultado en una población cada vez más envejecida, con implicaciones tanto a nivel social como económico.[15]

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre móvil marzo – mayo 2025

[15] **INFOBAE (27 MARZO 2025)**
https://www.infobae.com/colombia/2025/03/27/los-tres-departamentos-de-colombia-con-mas-crecimiento-de-poblacion-adulta-mayor-segun-el-dane/#:~:text=En%20el%20a%C3%B1o%202025%2C%20Colombia,de%2060%20a%C3%B1os%20o%20m%C3%A1s.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025



FUENTE DANE

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,5	-44,8
TO	19,5	60,4	-40,9
TD	9,8	9,1	0,7

FUENTE DANE

Comportamiento del mercado laboral de la población ocupada con y sin discapacidad

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Para el trimestre móvil marzo – mayo 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,9%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (16,5%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**410**	**100**	**23.225**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	78	18,9	3.378	14,5
Comercio y reparación de vehículos	67	16,5	4.073	17,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	47	11,6	1.911	8,2
Industria Manufacturera	42	10,3	2.480	10,7
Alojamiento y servicios de comida	40	9,9	1.743	7,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	36	8,9	1.777	7,7
Otras ramas^	28	6,9	1.677	7,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,8	2.844	12,2
Transporte y almacenamiento	21	5,2	1.777	7,7
Construcción	21	5,0	1.566	6,7

FUENTE DANE

Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional

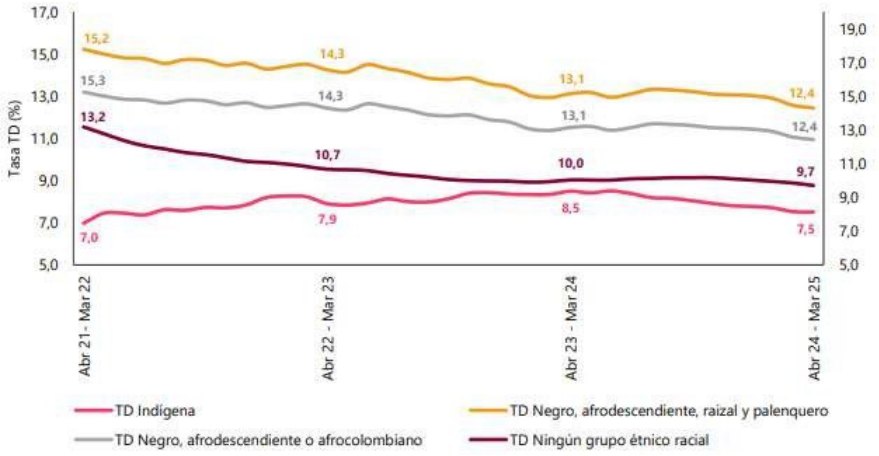
Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil marzo – mayo 2025, con 61,8% y 24,3%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**410**	**100**	**23.225**	**100**
Trabajador por cuenta propia	253	61,8	9.587	41,3
Obrero, empleado particular	99	24,3	10.262	44,2
Trabajador familiar sin remuneración	15	3,7	429	1,8
Empleado doméstico	13	3,2	687	3,0
Jornalero o peón	11	2,6	804	3,5
Patrón o empleador	9	2,3	587	2,5
Obrero, empleado del gobierno	8	2,1	862	3,7

FUENTE DANE [16]

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS



FUENTE: DANE

En el total nacional, durante el año móvil abril 2024 - marzo 2025, la tasa global de

[16] **DANE (marzo - mayo 2025)**
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-mar-may2025.pdf

participación (TGP) para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 64,8% y para Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano 64,7%, mientras que para la población Indígena esta tasa se ubicó en 66,4%.

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25	Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25	Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25	Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25
Total	TGP	64,4	**66,4**	66,1	**64,8**	66,1	**64,7**	63,9	**64,0**
	TO	58,9	**61,4**	57,5	**56,7**	57,4	**56,7**	57,5	**57,8**
	TD	8,5	**7,5**	13,1	**12,4**	13,1	**12,4**	10,0	**9,7**
Hombre	TGP	76,0	**77,3**	78,6	**77,2**	78,6	**77,2**	76,4	**76,4**
	TO	70,5	**72,4**	71,8	**70,8**	71,9	**70,7**	70,1	**70,4**
	TD	7,2	**6,4**	8,6	**8,4**	8,6	**8,4**	8,3	**7,9**
Mujer	TGP	53,5	**56,2**	54,7	**53,4**	54,7	**53,3**	52,4	**52,5**
	TO	48,0	**51,1**	44,3	**43,9**	44,2	**43,9**	45,9	**46,1**
	TD	10,2	**9,0**	19,1	**17,8**	19,2	**17,8**	12,4	**12,2**

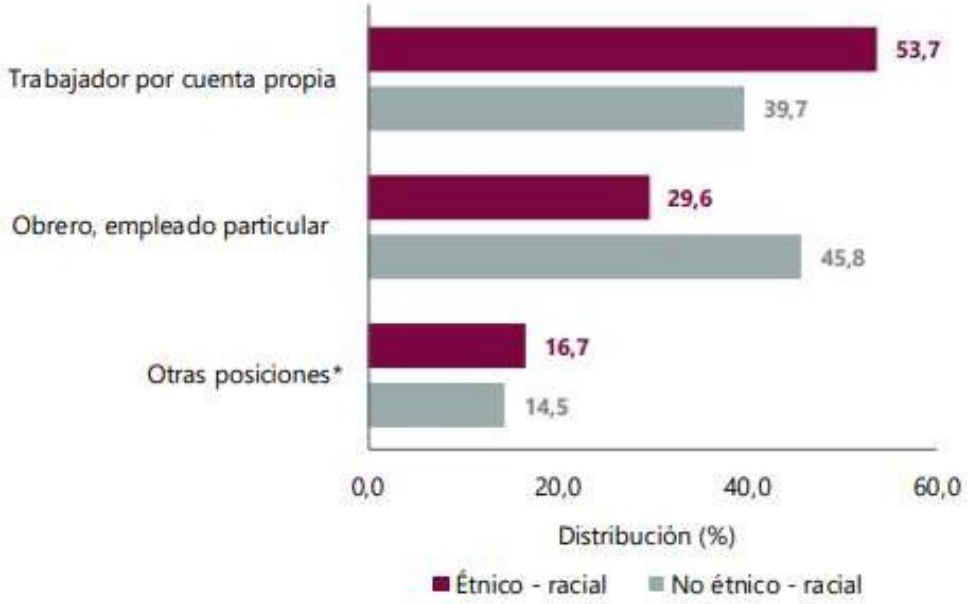
FUENTE: DANE

Para el total nacional, en el año móvil abril 2024 - marzo 2025, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (24,4%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,9%). Por su parte, en la población que no se auto reconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (18,1%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (13,0%).



FUENTE: DANE

Ahora bien, respecto a la posición ocupacional de la población ocupada, se evidencia que las personas que se auto reconocen en algún grupo étnico en su mayoría se encuentran en las posiciones de Trabajador por cuenta propia (53,7%) y Obrero, empleado particular (29,6%). Por su parte, la población ocupada que no se auto reconoce en ningún grupo étnico - racial se ubica principalmente en Obrero, empleado particular (45,8%), seguido de Trabajador por cuenta propia (39,7%).



FUENTE: DANE[17]

Para el presente estudio del sector, se identificaron los siguientes proveedores

[17] **FUENTE DANE (MARZO 2025)**
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-abr2024-mar2025.pdf

que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación:

LISTA DE PROVEEDORES CONSULTADOS EN EL ESTUDIO DEL SECTOR	EL PROVEEDOR ES MIPYME		
	SI	NO	TOTALES
LOS COCHES		X	
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	X		
ANDAR S.A.		X	
AUTOAMERICA S.A.	X		
AUTOCOM SA		X	
AUTONIZA S.A		X	
AUTOPARTES NPR	X		
AUTOMOTORA DE OCCIDENTE		X	
AUTOMAYOR S.A.		X	
AUTOMOTORES EL INGENIO	X		
AUTOZONA	X		
BLINTECH LTDA	X		
CAR-HYUNDAI		X	
CDA PUERTOTEST SAS ZOMAC	X		
CENTRODIESEL S. A		X	
COMPAÑÍA AUTOMOTRIZ DE OCCIDENTE S.A.S.	X		
COUNTRY MOTORS		X	
DEMCAUTOS		X	
DERCO		X	
DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.		X	
Cantidad de proveedores consultados en los estudios de sector			20
Cantidad de proveedores MiPymes consultados en los estudios de sector			8

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.

Análisis de aplicabilidad del artículo 34 ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021:

De conformidad con el análisis del objeto del contrato a ser suscrito con ocasión de este proceso de selección, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar corresponden a la adquisición de servicios, los cuales, pueden ser ofertados por pequeña, medianas y grandes empresas, tal como se ha indicado en apartes

anteriores, igualmente se tendrán en cuanto los sujetos que gozan de especial protección constitucional, tales como: víctimas del conflicto armada, pobreza extrema, mujer cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, población indígena, negra, afrocolombiana, gitana, personas en proceso de personas de reintegración – reincorporación, emprendimientos etc.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. En esa línea conceptual, es importante recordar el contenido de la norma reglamentaria:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16**. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado."

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de

especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente (…)"

En consecuencia, la UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, no estima conveniente, ni pertinente, incluir en las obligaciones del contrato una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados, por tratarse de compraventa.

3.1.2. Técnico

El sector automotor colombiano presenta una amplia oferta de vehículos tipo camioneta, pick-up o automóvil con características aptas para uso institucional. Las principales marcas presentes en el mercado incluyen Toyota, Nissan, Renault, Ford, Chevrolet y Mazda, las cuales ofrecen modelos con respaldo técnico y cobertura nacional en mantenimiento y repuestos.

Disponibilidad técnica

El análisis del mercado evidencia que la mayoría de proveedores ofrecen vehículos con:

- Motores a gasolina o diésel entre 1.6 y 2.8 litros.
- Tracción 4x2 o 4x4 según el terreno de operación.
- Capacidad para 5 pasajeros o más.
- Sistemas de seguridad activa y pasiva (frenos ABS, airbags, control de estabilidad).
- Cumplimiento con la normatividad ambiental (Euro IV o superior).

El sector cuenta con una red de talleres certificados y disponibilidad de repuestos a nivel nacional, garantizando la sostenibilidad técnica del bien durante su vida útil. Los fabricantes ofrecen garantías entre 3 y 5 años o hasta 100.000 kilómetros, lo que respalda la calidad de la inversión.

Condiciones del mercado

El mercado automotor presenta una variación moderada de precios influenciada por la tasa de cambio, los costos de importación y los incentivos tributarios. A septiembre de 2025, los valores de referencia para vehículos tipo camioneta o pick-up 4x4 oscilan entre $160.000.000 y $230.000.000, dependiendo de la marca y el equipamiento.

3.1.3. Regulatorio

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
- Ley 1955 de 2019 2018-2022 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la equidad'.
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 2069 del 2020 articulo 35. "Factores de desempate"
- Decreto 1860 del 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

La UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

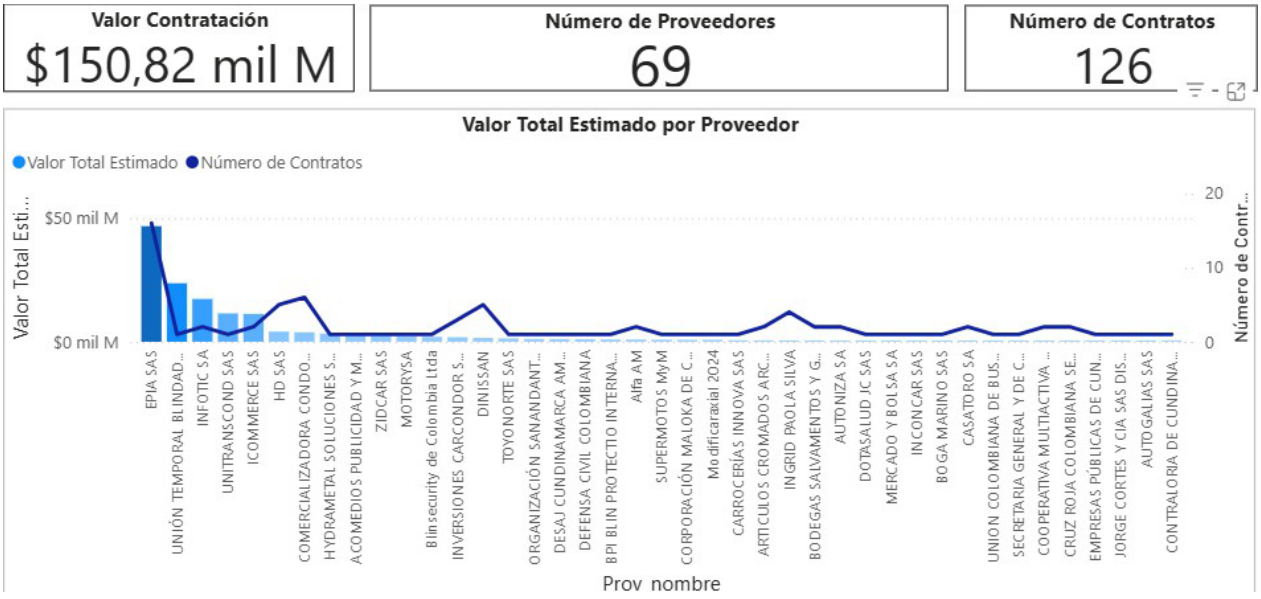
Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

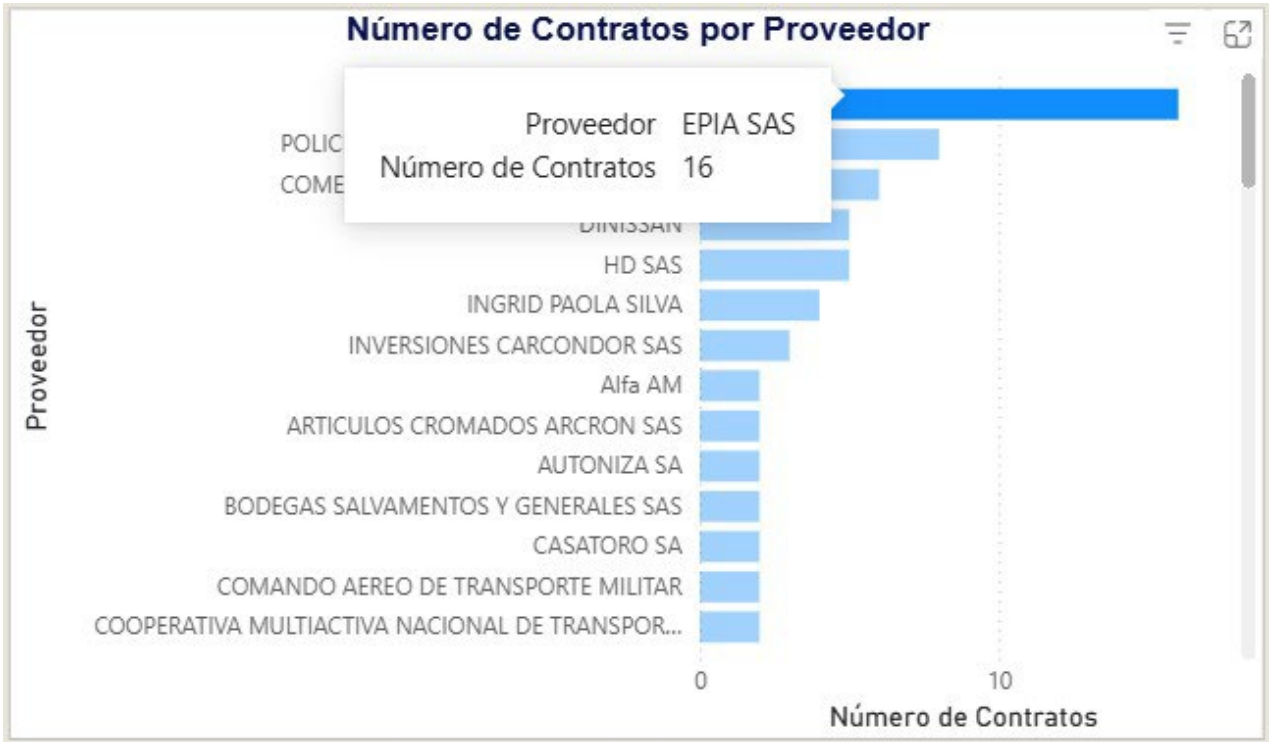
Además, una vez consultada la herramienta MAE, se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones de prestar el servicio objeto del presente proceso, tal y como se relaciona en a continuación, bajo la clasificación UNSPSC 25101503 del presente proceso.

Se pudo evidenciar que para Bogotá D.C en el periodo 01 de enero de 2023 a 25 de septiembre de 2025 con aproximadamente 69 proveedores del Distrito Capital Bogotá suscribieron contratos relacionados con el objeto del presente proceso, así:

CONSULTA HERRAMIENTA MAE



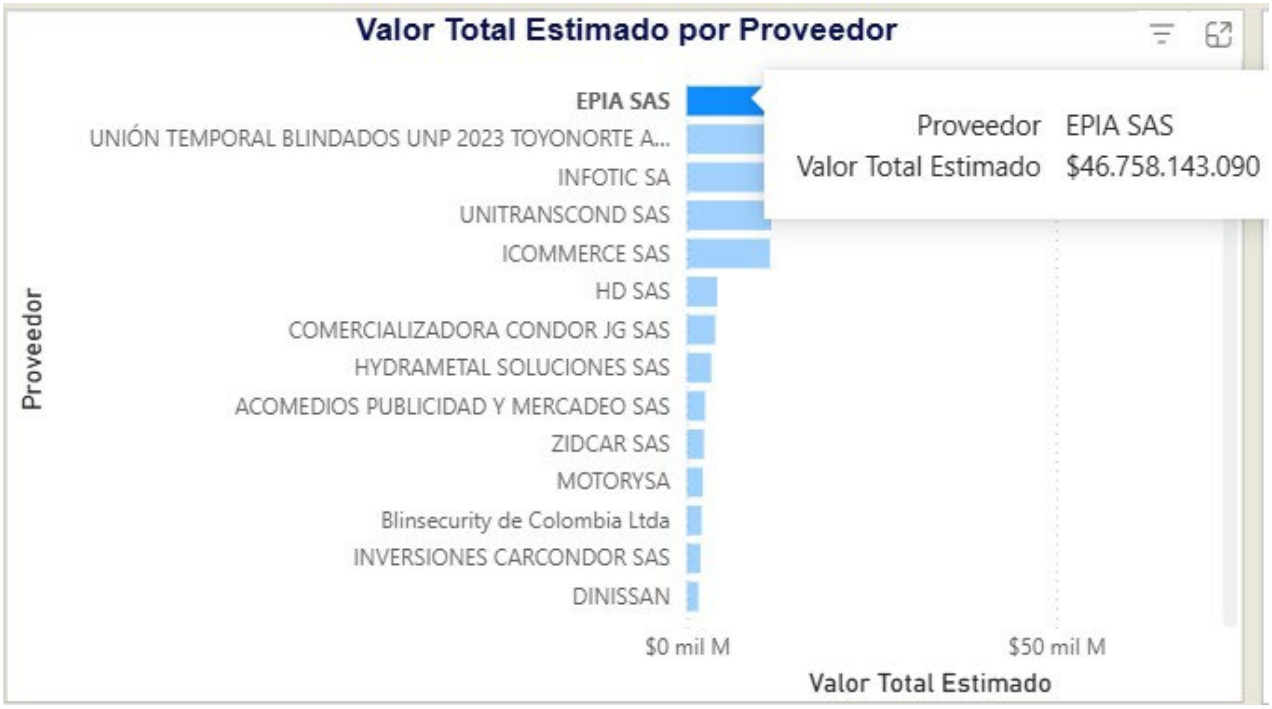
De los proveedores consultados los que más suscribieron contratos relacionados con el objeto de presente proceso fue EPIA SAS con 16 contratos por valor estimado que asciende a los $ 46.758.143.090 y POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA con 8 contratos.



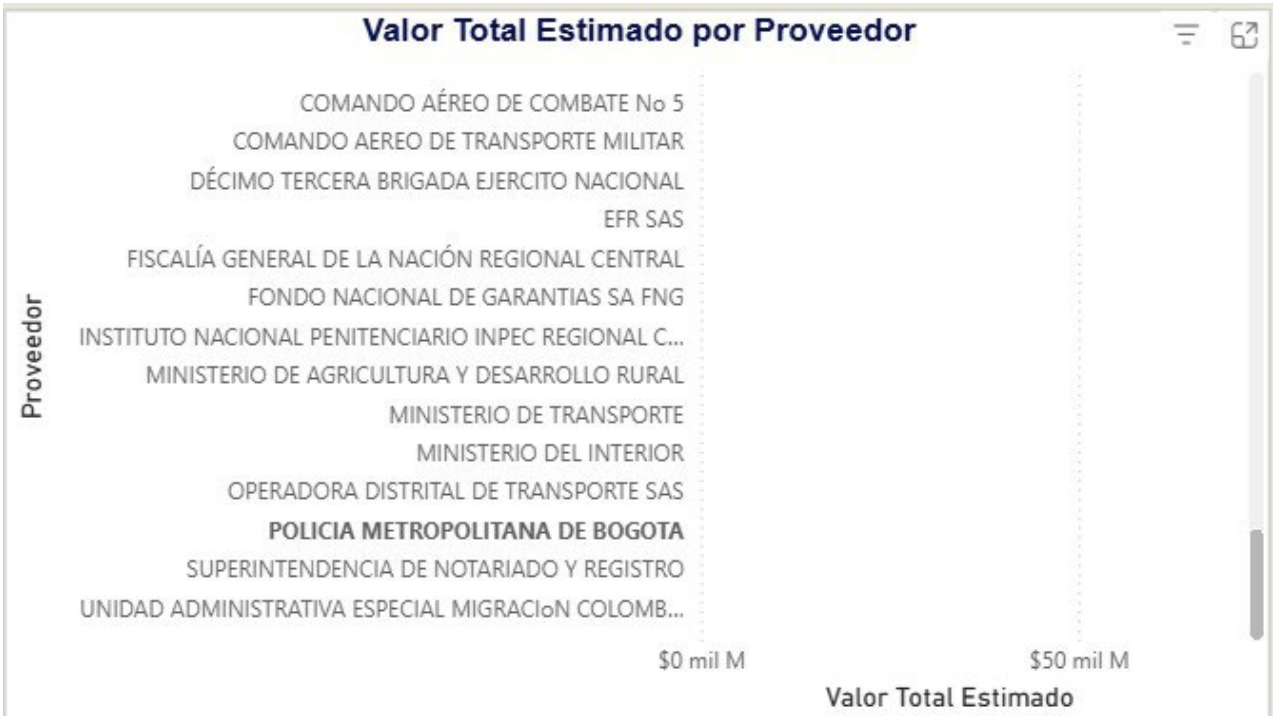
Fuente. Colombia Compra Eficiente



Fuente. Colombia Compra Eficiente



Fuente. Colombia Compra Eficiente



Fuente. Colombia Compra Eficiente

Los proveedores fueron seleccionados en su mayoría a través de la modalidad de selección, selección abreviada, contratación directa y mínima cuantía:

a. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, solicitó cotizaciones a través de la plataforma del SECOPII, a proveedores del bien y/o servicio contratar; así:



De la solicitud realizada se recibieron tres (3) cotizaciones por correo electrónico.

COTIZACIÓN 1: CARCO S.A

ANEXO - SOLICITUD DE COTIZACION

Proceso N. SC-039-2025

Yo BERNARDO TOBON DUQUE, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando **en calidad de representante legal** de CARCO S.A., manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE , valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

OBJETO: ADQUISICION DE VEHICULO AUTOMOTOR PARA FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

ITEM	DESCRIPCION	CALIDADES Y CUALIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZADO	IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	CAMIONETA	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	UN	1	$ 322.406.667	$ 112.842.333	$ 435.249.000
2	GASTO DE METRICULA	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	UN	1	$ 4.000.000,00		$ 4.000.000,00
TOTAL							$ 439.249.000,00

Atentamente,

Representante Legal
C.C 79.275.669

COTIZACIÓN 2: ALBORAUTOS SAS

ANEXO - SOLICITUD DE COTIZACION

Proceso N. SC-039-2025

Yo LUZ MILA BENTEZ C , identificado como aparece al pie de mi firma, obrando *anombre propio o en calidad de representante legal* de ALBORAUTOS SAS , manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/TE , valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

OBJETO: ADQUISICION DE VEHICULO AUTOMOTOR PARA FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

ITEM	DESCRIPCION	CALIDADES Y CUALIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZADO	IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	CAMIONETA RENAULT KOLEOS ALPINE E -TECH HV	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	UN	1	$ 141,724,409	$ 38,265,591	$ 179,990,000
2	GASTO DE MATRICULA+ SOAT	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	UN	1		0	$ 2,000,000
TOTAL							$ 181,990,000

Atentamente,

LUX MILA BENITEZ C
Representante Legal
40023556 DE TUNJA - BOYACA

COTIZACIÓN 3: SANAUTOS SA

ANEXO - SOLICITUD DE COTIZACION

Proceso N. SC-039-2025

Yo Wilson Mauricio Lopez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando a nombre de SANAUTOS S.A, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de ochenta y seis millones trescientos noventa mil (86.390.000) valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

OBJETO: ADQUISICION DE VEHICULO AUTOMOTOR PARA FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

ITEM	DESCRIPCION	CALIDADES Y CUALIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZADO	IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	CAMIONETA	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	UN	1	$ 66.133.858	$ 17.856.142	$ 83.990.000
2	GASTO DE METRICULA	ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TECNICO	UN	1	$ 938.800	$ 1.461.200	$ 2.400.000
TOTAL							$ 86.390.000

Atentamente,

Jefe de Corporativos Sala Avenida Chile.
C.C 79.859.202

Por lo tanto, se procede hacer estudio de mercado con las cotizaciones presentadas así:

Nota: en el archivo Excel se podrá evidenciar todas las métricas halladas con el fin de establecer los precios de referencia.

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL TECHO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
1	CAMIONETA	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO	$187.386.333,00
2	GASTO DE MATRICULA	ESTABLECIDOS EN ANEXO TECNICO	$2.677.732,00
VALOR TOTAL			$190.064.065,00

b. Análisis y Conclusiones:

El estudio de mercado presentado se elaboró con base en las cotizaciones recibidas, las cuales fueron validadas por el técnico estructurador en relación con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, así como con su veracidad y conformidad.

Al analizar las tres cotizaciones obtenidas, se evidencia una alta dispersión en los valores cotizados por los distintos proveedores, situación que refleja la variabilidad del mercado automotor según la marca, tipo de combustible, equipamiento y condiciones comerciales.

En atención a lo anterior, y con el fin de establecer un precio de referencia objetivo y representativo del mercado, la Entidad procedió a calcular la media geométrica de los valores ofertados, los cuales corresponden aproximadamente a $400.000.000, $180.000.000 y $83.000.000.

El resultado de dicho cálculo ubica la media geométrica dentro del rango promedio del mercado para vehículos tipo camioneta, modelo mínimo 2025, en calidad de nuevo, con tecnología híbrida o diésel, que cumplen las condiciones técnicas requeridas por la Entidad.

En consecuencia, se adopta como precio de referencia el valor resultante de la media geométrica, por considerarse técnicamente razonable y ajustado a las condiciones reales del mercado, conforme al análisis de oferta disponible y las especificaciones técnicas establecidas para el bien a adquirir.

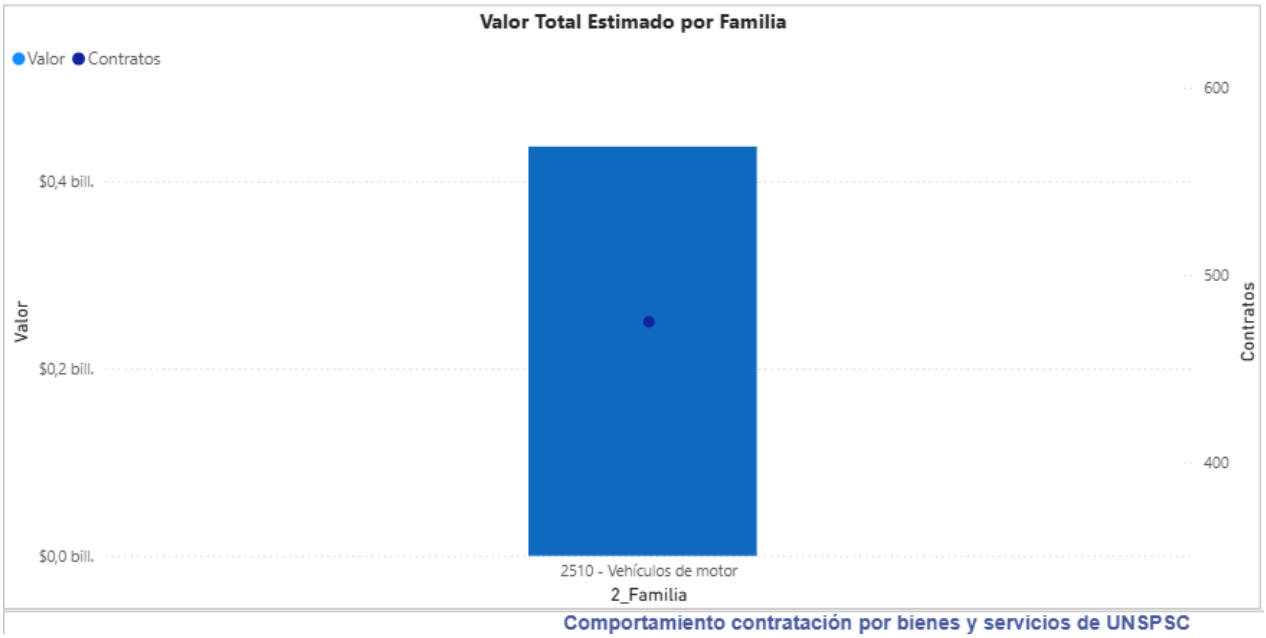
3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

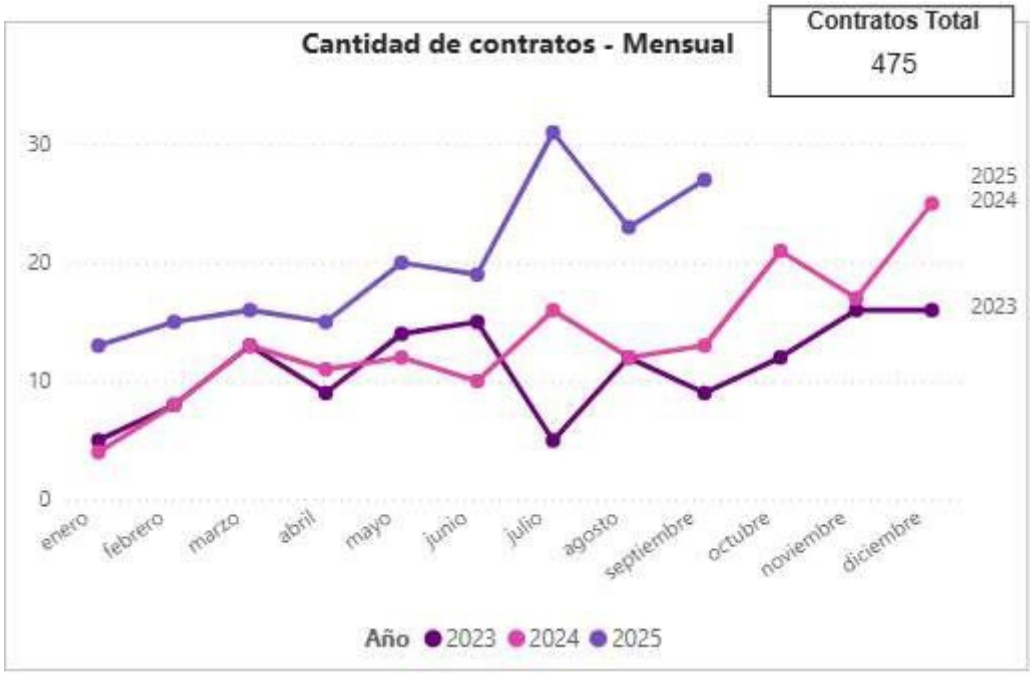
La Entidad en vigencias pasadas no había requerido del objeto el bien objeto del presente proceso.

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Una vez consultada la herramienta MAE, se pudo evidenciar que las entidades públicas han contratado este servicio a través de diferentes modalidades en un aproximado de 475 contratos que incluyen Vehículos de pasajeros/ Carros



Fuente. Colombia Compra Eficiente



Fuente. Colombia Compra Eficiente

De la consulta de datos abierto del secop II se relacionan los siguientes contratos de otras entidades:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE COGUA	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI	GOBERNACION DE CASANARE
PLAZO	15 DIAS	2 MESES	120 DIAS
NO. DE PROCESO	SASI-012-2024	DADI-SASI-0004-2025	CAS-FDS-SASI-001-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA DE VEHICULOS Y EQUIPOS PARA LA MEJORA EN EL TIEMPO DE RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO OPERADOS POR LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	COMPRA DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA BLINDADAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.	ADQUISICION DE VEHICULOS DE CARACTERISTICAS ESPECIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS INSTITUCIONALES, ORIENTADAS A LA PREVENCION Y CONTROL DE LA DELINCUENCIA, EL CRIMEN ORGANIZADO Y EL TERRORISMO, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONTRATISTA	BIHAO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	UT BLINDADOS 2025	HD SAS
CANTIDAD ADQUIRIDA	UNO	UNO	UNO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
VALOR TOTAL	74.909.705 COP	2.150.348.333 COP	1.666.980.000 COP
FORMA DE PAGO	UNICO PAGO	UNICO PAGO	UNICO PAGO
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	BIHAO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	UT BLINDADOS 2025	HD SAS
LUGAR DE ENTREGA	MUNICIPIO DE COGUA Cogua Cundinamarca COLOMBIA	Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco Cali Valle del Cauca COLOMBIA	YOPAL Yopal Casanare COLOMBIA

CAPÍTULO 4. CAPÍTULO ECONÓMICO:

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Consiste en revisar y analizar la información financiera suministrada por cada uno de los oferentes, de acuerdo con las normas en materia contable y financiera y la presente invitación pública, determinando cuáles oferentes tienen o no la capacidad financiera para la ejecución del objeto contractual.

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro CONTRATISTA que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará, con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento.

La capacidad de organización se verificará con base en los indicadores: a) Rentabilidad del Activo y b) Rentabilidad del Patrimonio.

Para lo anterior, el oferente o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de Consorcio o Unión Temporal), debe (n) presentar el Registro Único de Oferentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, documento que deberá encontrarse vigente, renovado y en firme conforme a la normatividad vigente.

La verificación financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes, validando si cuentan con los recursos suficientes para ejecutar las actividades solicitadas en el pliego de condiciones, garantizando optimizar los recursos y el buen manejo de estos, evitando al máximo incumplimientos que supongan sanciones La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la UAE JCC, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Con el fin de efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar este documento vigente y en firme con información financiera a corte 31 de diciembre de 2024.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura en forma independiente presentarán el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme con información financiera a corte 31 de diciembre de 2024.

Para el Análisis Financiero del presente proceso, se analizó la información de los estados financieros al cierre del ejercicio 2024, de empresas presentados a la Superintendencia de Sociedades en el portal electrónico, Informes Económicos y Financieros – Base Completa Estados Financieros 2024 de una muestra de CIENTO TREINTA Y SEIS (136)

Métricas halladas

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio	Fecha de Corte	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
800029569	AUTOSUPERIOR S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	YUMBO-VALLE	2024-12-31	28.120.119	33.921.733	18.854.242	18.999.252	14.922.481	1.137.906,00	1.845.066,00
800149138	AUTOMOTORA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	10.540.365	11.931.675	8.960.162	9.843.878	2.087.797	994.484,00	1.146.912,00
800215494	MARCALI INTERNACIONAL S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	20.740.906	32.036.923	24.595.806	30.438.954	1.597.969	2.561.744,00	3.660.254,00
800215496	MARKIA S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	12.039.649	78.687.187	22.740.702	39.052.403	39.634.784	3.547.904,00	4.369.462,00
802012828	AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	43.867.802	53.418.962	32.599.752	34.032.560	19.386.402	2.103.932,00	1.205.685,00
804005049	SANAUTOS MOTOR SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	11.645.407	12.465.208	4.877.221	4.877.221	7.587.987	2.878.324,00	705.360,00
830006901	AUTOMOTORES COMAGRO SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	67.889.004	91.886.816	63.508.814	68.523.264	23.363.552	7.001.064,00	5.452.531,00
830011616	AUTOGALIAS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	52.942.544	62.425.064	42.640.509	47.199.780	15.225.284	2.061.073,00	2.165.552,00
830078966	METROKIA SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	SANTA-MARTA-MAGDALENA	2024-12-31	882.073.385	1.275.507.528	773.066.425	828.078.219	447.429.309	142.865.248,00	42.747.665,00
860001576	MARCALI S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	34.167.689	41.740.757	28.037.730	37.062.856	4.677.901	1.213.140,00	3.579.672,00
860019063	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	394.356.453	542.062.417	298.477.991	329.114.475	212.947.942	58.017.102,00	34.576.753,00
860052634	DISTRIBUIDORA LOS	G4511 - Comercio de vehículos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	214.874.876	421.227.097	269.057.358	309.065.131	112.161.966	17.792.612,00	31.717.161,00

	COCHES LA SABANA SAS	automotores nuevos									
860508936	PARRA ARANGO Y CIA S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	9.387.706	11.358.004	3.546.916	3.546.916	7.811.088	671.312,00	443.245,00
860509514	AUTOGERMANA S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	693.711.284	846.152.468	602.442.853	719.745.313	126.407.155	112.107.672,00	31.759.619,00
890200179	SANAUTOS SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	111.662.113	175.099.929	84.838.708	129.069.513	46.030.416	4.333.838,00	10.746.599,00
900108579	AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	COTA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	158.623.791	163.212.885	133.568.889	133.652.057	29.560.828	6.310.125,00	20.200.340,00
900241676	AUTOMOTRIZ ITALOAMERICA S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	164.554.043	189.314.731	167.824.850	168.742.698	20.572.033	22.111.832,00	20.593.804,00
900241784	Automotriz Escandinava S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	213.738.642	222.233.271	172.305.662	177.324.654	44.908.617	34.061.466,00	15.646.264,00
900327290	DERCO COLOMBIA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	478.953.940	553.472.719	304.658.734	305.499.073	247.973.646	112.456.732,00	50.161.645,00
900466209	PORSCHE COLOMBIA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	399.515.435	441.994.817	282.209.638	309.438.216	132.556.601	47.459.950,00	18.344.383,00
900486347	DISTRIBUIDORA LOS AUTOS DE COLOMBIA S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	87.789.324	91.750.528	35.274.688	87.503.982	4.246.546	2.933.389,00	4.929.270,00
900684984	Autolux SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	18.570.889	19.494.415	8.683.551	8.793.546	10.700.869	6.267.099,00	533.883,00
900703240	MAZDA DE COLOMBIA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	589.177.089	618.562.165	259.422.370	291.110.342	327.451.823	112.952.596,00	23.495.240,00
900780510	AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	904.799.967	978.447.288	439.660.165	623.309.458	355.137.830	529.347.131,00	68.072.113,00
900896197	AUTOMOTORES ASIA S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	109.579.318	119.847.249	108.297.885	108.297.885	11.549.364	22.826.510,00	25.245.961,00
900969185	AUTOCOLOMBIA NA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	278.198.043	347.037.460	272.908.810	272.908.810	74.128.650	7.754.145,00	13.632.443,00

900969200	AUTOMOTOR.CO SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	80.622.550	105.214.353	80.877.526	80.877.526	24.336.827	699.931,00	5.675.885,00
901215353	MASSY MOTORS PREMIUM SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	CALI-VALLE	2024-12-31	21.315.272	37.148.435	21.782.230	23.877.089	13.271.346	392.092,00	2.321.063,00
901400946	CAMIONES Y EQUIPOS DEL CAFÉ SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	ARMENIA-QUINDIO	2024-12-31	42.513.037	43.421.080	9.516.393	41.427.512	1.993.568	2.776.980,00	937.413,00
901489734	HYUNDAI COLOMBIA S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	169.404.282	188.215.553	93.926.056	100.392.067	87.823.486	39.513.806,00	29.387.956,00
800175223	MASSY MOTORS KIA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	CALI-VALLE	2024-12-31	25.766.575	30.642.843	24.967.812	25.237.841	5.405.002	3.565.352,00	1.407.415,00
830004993	CASATORO S.A. BIC	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	421.149.252	754.838.325	258.823.042	368.216.662	386.621.663	31.267.912,00	40.123.579,00
860001307	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	784.471.250	1.272.382.786	572.188.275	700.483.076	571.899.710	111.091.217,00	68.401.872,00
860020058	DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	239.958.550	371.511.512	262.771.157	294.055.049	77.456.463	89.988.960,00	28.610.398,00
860047657	INCHCAPE COLOMBIA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	502.904.857	799.604.594	381.138.619	419.401.658	380.202.936	25.968.638,00	28.064.478,00
890900016	AGENCIA DE AUTOMOVILES S.A. AGENCIA DE AUTOMOVILES S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	68.425.127	137.667.826	51.656.926	71.536.229	66.131.597	5.938.661,00	6.767.840,00
890903024	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	645.014.196	789.998.418	467.365.525	506.361.905	283.636.513	53.123.987,00	73.027.799,00
890904615	890904615	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	75.156.224	169.430.200	41.084.810	49.834.879	119.595.321	41.810.362,00	9.156.080,00
891902805	MAZKO S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	CALI-VALLE	2024-12-31	49.281.021	79.080.588	31.078.669	44.244.849	34.835.739	11.866.970,00	3.582.416,00
900569531	AUTOLAND SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores	BOGOTA D.C.	2024-12-31	200.221.170	366.286.718	172.250.089	237.364.644	128.922.074	24.634.251,00	13.917.259,00

		nuevos									
900657500	MASSY MOTORS COLOMBIA S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	CALI-VALLE	2024-12-31	3.849.514	67.816.570	11.902.122	11.902.122	55.914.448	3.414.893,00	2.479,00
800007122	COLEGAS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	CALI-VALLE	2024-12-31	27.023.958	32.554.911	21.792.462	26.157.989	6.396.922	3.113.797,00	1.946.944,00
800039439	DEMCAUTOS SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	25.554.644	55.384.110	16.952.428	39.569.042	15.815.068	690.829,00	3.540.800,00
800041829	YOKOMOTOR S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	169.159.352	285.044.300	149.552.119	166.943.859	118.100.441	54.801.352,00	10.552.864,00
800051817	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN C S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	PEREIRA-RISARALDA	2024-12-31	7.156.127	13.372.102	2.802.199	2.861.052	10.511.050	2.492.945,00	1.037.253,00
800084728	DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES MADIAUTOS S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	86.356.996	101.249.100	47.171.445	47.171.445	54.077.655	11.392.498,00	2.551.004,00
800110970	AUTOMOTORES SAN JORGE S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.519.389	19.914.896	811.609	811.609	19.103.287	2.947.034,00	493.982,00
800142319	VEHICULOS DEL LLANO SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	VILLAVICENCIO-META	2024-12-31	20.497.229	21.407.759	11.278.603	11.278.603	10.129.156	14.837.773,00	714.277,00
800157892	AUTO ROBLE LTDA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	MONTERIA-CORDOBA	2024-12-31	18.506.317	34.567.805	11.039.957	21.064.430	13.503.375	5.865.729,00	1.795.692,00
800159244	AUTOMOTORA NORTE Y SUR LTDA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	CALI-VALLE	2024-12-31	48.419.196	51.711.911	33.771.228	34.138.471	17.573.440	9.578.908,00	1.811.332,00
800160116	AUTOCORDILLERA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	CALI-VALLE	2024-12-31	10.514.776	17.967.956	5.948.257	7.403.145	10.564.811	3.368.799,00	1.106.785,00
800193425	Comercio al pomenor de Motocicletas y sus partes	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	MOCOA-PUTUMAYO	2024-12-31	21.014.075	23.908.839	1.901.020	2.254.403	21.654.436	3.212.523,00	157.107,00
800206234	CASAUTOS SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	MANIZALES-CALDAS	2024-12-31	15.131.288	35.247.121	9.163.001	10.987.137	24.259.984	5.499.240,00	1.030.480,00
800218155	COUNTRY MOTORS S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	79.370.852	113.672.653	58.367.201	74.311.952	39.360.701	8.208.578,00	5.738.987,00

		nuevos									
800240258	ALBORAUTOS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	88.974.153	121.745.740	53.250.454	54.288.301	67.457.439	19.239.231,00	11.198.696,00
802005367	BUSES ELITE SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	18.353.799	18.353.799	11.909.675	11.909.675	6.444.124	2.279.359,00	21.191,00
802007207	AUTOTROPICAL SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	42.889.924	82.201.956	30.731.792	35.684.869	46.517.087	12.850.342,00	5.284.670,00
804002724	FERSAUTOS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	FLORIDABLANCA-SANTANDER	2024-12-31	45.423.208	99.790.413	38.132.401	70.002.664	29.787.749	6.094.568,00	4.603.596,00
804004553	MAYORAUTOS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BUCARAMANGA-SANTANDER	2024-12-31	27.327.824	52.280.389	11.491.411	16.285.851	35.994.538	6.346.050,00	1.402.758,00
804014559	BRACHOAUTOS S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BUCARAMANGA-SANTANDER	2024-12-31	42.422.112	49.929.129	42.552.414	43.385.845	6.543.284	1.440.605,00	1.333.443,00
806006435	JUANAUTOS EL CERRO S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	CARTAGENA-BOLIVAR	2024-12-31	52.991.500	85.601.191	53.301.438	60.246.649	25.354.542	10.848.926,00	5.075.617,00
810000882	ARMOTOR SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	MANIZALES-CALDAS	2024-12-31	25.648.824	35.645.134	24.924.550	24.924.550	10.720.584	4.853.105,00	1.394.289,00
811006409	DIESEL ANDINO S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	ITAGUI-ANTIOQUIA	2024-12-31	64.426.545	78.222.664	55.056.557	55.310.539	22.912.125	4.237.436,00	2.836.247,00
813007147	REINDUSTRIAS S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	37.861.262	62.042.763	47.438.800	52.537.747	9.505.016	5.223.904,00	4.216.467,00
814005173	MOTORKIA SAS EN LIQUIDACION	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	PASTO-NARINO	2024-12-31	2.820.266	4.268.373	712.771	712.771	3.555.602	105.091,00	50.640,00
815000997	ALMOTORES SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	CALI-VALLE	2024-12-31	79.306.974	92.838.803	61.030.822	73.045.463	19.793.340	4.863.656,00	2.526.740,00
816003186	COMERCIALIZADORA HOMAZ SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	PEREIRA-RISARALDA	2024-12-31	44.675.487	103.605.985	38.218.912	53.349.380	50.256.605	2.869.399,00	2.465.374,00
816006697	Vehiculos del Cafe SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	PEREIRA-RISARALDA	2024-12-31	8.191.613	8.766.174	3.705.530	3.705.530	5.060.644	4.479.996,00	659.999,00
819005725	TAYRONA AUTOMOTRIZ SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	SANTA-MARTA-MAGDALENA	2024-12-31	30.537.447	39.882.474	18.383.781	23.196.956	16.685.518	1.315.863,00	817.452,00

820001772	CARRAZOS S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	TUNJA-BOYACA	2024-12-31	26.489.509	63.436.714	18.513.559	35.385.481	28.051.233	2.051.683,00	4.368.851,00
830011015	AUTOELITE SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	34.670.521	42.559.569	25.610.314	25.610.314	16.949.255	10.586.311,00	2.960.373,00
830022354	COMERCIALIZADORA DE VEHICULOS IMPORTADOS SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	28.841.093	29.522.215	11.526.050	11.605.604	17.916.611	6.576.522,00	625.048,00
830039537	AUTOMOTORES LLANO GRANDE S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	25.368.405	88.942.396	12.113.866	37.891.993	51.050.403	1.228.095,00	1.292.043,00
830039773	BENEMOTORS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	8.437.053	88.437.878	1.788.855	43.975.971	44.461.907	13.910.359,00	502.078,00
830054299	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	22.278.054	23.782.961	657.322	9.821.528	13.961.433	2.775.729,00	113.168,00
830079821	INVERSIONES PROMEGA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	39.657.527	213.740.941	41.656.821	75.515.134	138.225.807	11.421.101,00	13.327.280,00
830081246	ICOMMERCE SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	11.535.290	14.834.848	5.712.108	6.965.449	7.869.399	3.030.685,00	524.927,00
830093526	CARMAX H ARIZA Y CIA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	20.857.677	44.793.501	15.032.172	26.236.795	18.556.706	3.533.764,00	3.094.236,00
830115079	AUTO GRANDE S A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	10.542.069	34.383.403	14.454.733	24.010.587	10.372.816	1.856.105,00	1.499.992,00
830502990	INVERSIONES SARI S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.680.710	1.775.484	645.614	645.614	1.129.870	48.572,00	13.095,00
860000189	CARCO SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	29.425.284	35.582.389	19.129.840	23.657.842	11.924.547	12.737.040,00	1.719.351,00
860007884	AUTOMOTORA NACIONAL SAS AUTONAL SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	13.541.912	117.387.428	7.588.996	11.429.176	105.958.252	8.096.425,00	4.573.361,00
860015118	CONTINAUTOS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	94.663.096	247.417.298	66.742.582	95.770.332	151.646.966	5.761.875,00	9.334.538,00
860023024	AGRICOLA AUTOMOTRIZ	G4511 - Comercio de vehículos automotores	CALI-VALLE	2024-12-31	31.680.770	39.140.625	21.781.903	23.162.898	15.977.727	15.152.548,00	1.072.723,00

	SAS	nuevos									
860032115	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	89.791.510	148.490.469	45.985.540	58.369.096	90.121.373	9.759.331,00	2.495.151,00
860034604	AUTOMAYOR SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	65.371.260	68.368.403	43.223.938	47.445.429	20.922.974	7.831.839,00	4.024.256,00
860056330	COMERCIALIZADORA DE AUTOS MARCALI SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	CALI-VALLE	2024-12-31	59.617.298	75.144.020	57.546.575	59.745.601	15.398.419	2.463.488,00	2.974.999,00
860060543	SINCRO MOTORS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	22.585.469	38.815.230	16.353.422	23.285.290	15.529.940	2.319.189,00	2.663.882,00
860536250	TOYONORTE SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	36.009.221	72.133.896	22.784.282	36.889.559	35.244.337	10.480.988,00	4.157.751,00
890001208	CENTRO AUTOMOTOR LTDA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	ARMENIA-QUINDIO	2024-12-31	13.093.928	15.128.954	5.327.117	7.259.028	7.869.926	1.534.110,00	539.914,00
890100164	AUTOMERCANTIL DEL CARIBE S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	20.500.793	22.087.106	12.902.493	13.224.437	8.862.669	7.919.368,00	1.117.667,00
890102782	MOTORES DE LA COSTA S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	14.768.215	22.176.830	12.732.115	15.031.617	7.145.213	1.517.888,00	840.509,00
890203023	COMPAÑIA AUTOMOTRIZ DIESEL S.A CODIESEL S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	GIRON-SANTANDER	2024-12-31	38.017.934	61.359.310	35.306.847	44.344.638	17.014.672	2.533.273,00	4.007.303,00
890327282	AUTOPACIFICO SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	CALI-VALLE	2024-12-31	99.068.247	128.067.935	62.761.444	83.663.821	44.404.114	6.844.392,00	4.583.832,00
890700031	SIDA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	IBAGUE - TOLIMA	2024-12-31	55.495.507	75.683.798	38.005.258	53.068.538	22.615.260	7.009.578,00	6.645.857,00
890700179	COMPAÑIA AUTOMOTORA DEL TOLIMA COLTOLIMA LTDA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	IBAGUE - TOLIMA	2024-12-31	31.857.892	50.457.588	22.168.556	26.140.742	24.316.846	2.344.544,00	870.266,00
890800100	CALDAS MOTOR S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	PEREIRA-RISARALDA	2024-12-31	25.348.578	36.575.678	12.824.791	16.419.378	20.156.300	3.641.776,00	1.439.526,00
890802651	COLOMBIANA DE AUTOS S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores	MANIZALES-CALDAS	2024-12-31	12.694.999	38.320.279	12.435.466	18.769.657	19.550.622	7.607.018,00	3.315.042,00

	COLAUTOS S.A	nuevos									
890905627	CASA BRITANICA SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	103.937.224	146.563.832	83.731.389	87.774.444	58.789.388	4.952.975,00	5.617.049,00
890913902	ANTIOQUEÑA DE AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	51.219.108	92.268.812	26.935.235	46.902.832	45.365.980	2.476.530,00	3.973.669,00
890922323	AUTOMONTAÑA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	49.100.282	68.758.680	30.917.556	44.005.751	24.752.929	12.329.854,00	3.774.582,00
890925058	DISTRIKIA S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	44.708.772	54.082.682	47.684.497	47.684.497	6.398.185	5.238.675,00	1.458.602,00
890942310	AYURA MOTOR S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	ENVIGADO-ANTIOQUIA	2024-12-31	57.066.000	140.371.000	53.893.000	71.344.000	69.027.000	5.243.000,00	1.787.000,00
891201165	AUTOMOTRIZ DEL SUR SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	PASTO-NARINO	2024-12-31	3.358.945	12.911.369	2.248.739	3.556.074	9.355.295	318.954,00	18.278,00
891904029	CENTRO MOTORS S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	TULUA-VALLE	2024-12-31	10.946.190	20.453.028	9.571.413	10.981.976	9.471.052	872.365,00	464.192,00
892301158	GUTIERREZ DANGOND MARAUTOS S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	VALLEDUPAR-CESAR	2024-12-31	9.077.068	14.951.922	7.874.331	10.620.023	4.331.899	313.243,00	221.830,00
900006406	EL ROBLE MOTOR S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	25.636.454	26.897.107	6.088.231	6.088.231	20.808.876	1.158.517,00	991.347,00
900009890	CAR CENTER DE COLOMBIA SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	10.239.372	11.596.061	4.309.598	8.518.314	3.077.747	1.739.950,00	1.003.139,00
900022426	GERMANIA MOTORS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	22.302.407	24.068.269	5.552.000	7.793.463	16.274.806	3.951.766,00	542.636,00
900164335	NOVAMOTORS SAS BIC	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	CAJICA-CUNDINAMARCA	2024-12-31	23.421.910	31.449.648	11.930.585	11.930.585	19.519.063	9.075.413,00	76.816,00
900188916	ALKA MOTOR SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	POPAYAN-CAUCA	2024-12-31	3.390.865	4.326.963	2.893.305	2.902.274	1.424.689	256.869,00	148.910,00
900225704	Auto Berlin S.A.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	18.052.697	26.578.305	15.415.742	20.903.391	5.674.914	3.421.001,00	2.257.461,00
900362666	CUCUTA MOTORS S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos	VILLA-ROSARIO-	2024-12-31	36.455.375	37.437.303	14.626.133	14.626.133	22.811.170	11.303.896,00	895.404,00

		automotores nuevos	NORTE DE SANTANDER								
900369627	ALEMANA AUTOMOTRIZ SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	14.330.759	24.764.042	13.876.489	15.901.836	8.862.206	1.915.537,00	1.504.434,00
900390168	AUTOMOVILES EXCLUSIVOS SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	12.348.568	14.474.064	2.291.946	2.291.946	12.182.118	2.686.751,00	30.447,00
900426895	COMERCIALIZADORA ALCALA MOTOR S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	49.042.589	124.459.506	55.664.394	64.661.484	59.798.022	5.262.066,00	6.036.088,00
900453989	CARROCERIAS INNOVA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	8.027.339	8.059.460	2.267.832	2.827.438	5.232.022	1.466.664,00	38.279,00
900670035	AICOL SA SUCURSAL COLOMBIA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	9.739.471	12.901.422	11.054.758	11.054.758	1.846.664	150.709,00	2.322.083,00
900673037	MAYORAUTOS EUROCARS S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BUCARAMANGA-SANTANDER	2024-12-31	2.730.198	2.961.286	1.095.420	1.152.495	1.808.791	195.278,00	14.037,00
900694569	BUSES Y AUTOS DE COLOMBIA S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BARRANQUILLA-ATLANTICO	2024-12-31	12.760.461	21.907.780	19.508.201	20.469.018	1.438.762	2.150.173,00	685.350,00
900902082	BARU MOTORS MONTERIA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	MONTERIA-CORDOBA	2024-12-31	5.009.423	7.815.959	3.741.946	4.537.983	3.277.976	910.192,00	525.703,00
900923508	AUTAMA MOTOR SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	CALI-VALLE	2024-12-31	28.390.669	29.455.121	23.903.992	24.831.312	4.623.809	3.253.694,00	2.702.643,00
901036522	MOTOR WAGEN SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	CALI-VALLE	2024-12-31	8.350.587	8.957.111	4.064.185	4.620.128	4.336.983	1.891.945,00	179.681,00
901112920	AUTOS Y CAMIONES DE BOYACA SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	TUNJA-BOYACA	2024-12-31	23.437.048	32.906.849	16.385.772	23.293.170	9.613.679	3.255.194,00	2.469.044,00
901135466	STUTTGART S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	201.317.761	220.390.082	135.368.208	212.131.144	8.258.938	8.956.837,00	15.512.637,00
901137260	MOTOR K SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	PASTO-NARINO	2024-12-31	24.634.287	29.417.332	23.612.468	23.612.468	5.804.864	1.957.017,00	584.482,00
901396070	INVERSIONES GEZPOMOTOR SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	2024-12-31	172.848.371	172.864.768	22.863.101	22.863.101	150.001.667	16.506.174,00	94.414,00
800011161	ALCIAUTOS SAS	G4511 - Comercio de vehículos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	20.050.479	93.560.423	22.707.090	32.278.501	61.281.922	8.566.479,00	6.345.717,00

		automotores nuevos									
800035606	CAMPESA SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BUCARAMANGA-SANTANDER	2024-12-31	24.016.588	56.197.908	20.870.641	41.829.845	14.368.063	2.203.798,00	4.611.915,00
800170523	GRUPO AUTOMOTRIZ CARRERA S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	36.537.557	125.313.922	10.734.547	22.358.913	102.955.009	4.059.412,00	455.315,00
800247851	TUYOMOTOR S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	30.108.819	86.633.274	49.854.997	53.289.830	33.343.444	9.660.351,00	4.917.753,00
813007147	REINDUSTRIAS S.A.S.	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	37.861.262	62.042.763	47.438.800	52.537.747	9.505.016	5.223.904,00	4.216.467,00
830008804	KIA PLAZA S.A	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	41.112.142	117.395.325	4.493.443	4.786.841	112.608.484	26.882.604,00	496.246,00
860069497	AUTONIZA SA	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	227.818.271	365.642.825	224.520.309	251.588.100	114.054.725	22.594.146,00	27.525.004,00
890900081	AUTOLARTE SAS	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2024-12-31	100.731.586	155.393.804	70.599.406	93.351.348	62.042.456	9.006.523,00	15.197.587,00
901199954	BRTPLUS S.A.S	G4511 - Comercio de vehículos automotores nuevos	BOGOTA D.C.	2024-12-31	1.794.171	26.346.691	559.243	18.579.074	7.767.617	3.417.412,00	4.513.142,00
			TOTAL		13.009.448.693,00	18.840.851.391,00	9.580.244.040,00	11.449.805.508,00	7.391.045.883,00	2.300.279.342,00	1.033.631.902,00

METRICA	Activos corrientes totales	Total de activos no corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total de pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total
TOTAL	$13.009.448.693,00	$5.831.402.698,00	$18.840.851.391,00	$9.580.244.040,00	$1.869.561.468,00	$11.449.805.508,00	$7.391.045.883,00
MENOR VALOR	$1.519.389,00	$256.095,00	$1.775.484,00	$559.243,00	$86.371,00	$645.614,00	$1.129.870,00
MEDIANA	$33.012.790,50	$25.765.818,50	$58.778.609,00	$23.237.784,50	$11.524.191,50	$34.761.976,00	$19.534.842,50
PROMEDIO	$95.657.710,98	$42.877.961,01	$138.535.671,99	$70.442.970,88	$13.746.775,50	$84.189.746,38	$54.345.925,61
MAYOR VALOR	$904.799.967,00	$370.707.561,00	$1.275.507.528,00	$773.066.425,00	$55.011.794,00	$828.078.219,00	$571.899.710,00
MEDIA GEOMETRICA	$37.569.139,14	$23.529.524,54	$61.098.663,68	$24.184.534,59	$7.634.544,13	$31.819.078,71	$21.939.320,06
MEDIA ARMONICA	$16.510.420,68	$11.822.903,98	$28.333.324,66	$7.344.666,62	$2.997.227,93	$10.341.894,55	$158.824,04

	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
TOTAL	$2.300.279.342,00	$1.033.631.902,00
MENOR VALOR	$48.572,00	$2.479,00
MEDIANA	$33.012.790,50	$2.510.945,50
PROMEDIO	$16.913.818,69	$7.600.234,57
MAYOR VALOR	$529.347.131,00	$73.027.799,00
MEDIA GEOMETRICA	$5.048.082,44	$2.130.760,31
MEDIA ARMONICA	$1.483.480,40	$2.130.760,31

	LIQUIDEZ (ACTIVO CTE/PASIVO CTE)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL)	COBERTURA DE INTERES (UTI OPER/COSTOS FINA)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPER/PATRIMONIO)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD /ACTIVO
TOTAL	1,36	61%	2,23	0,31	0,12
MENOR VALOR	2,72	36%	19,59	0,04	0,03
MEDIANA	1,42	59%	13,15	1,69	0,56
PROMEDIO	1,36	61%	2,23	0,31	0,12
MAYOR VALOR	1,17	65%	7,25	0,93	0,42
MEDIA GEOMETRICA	1,55	52%	2,37	0,23	0,08
MEDIA ARMONICA	2,25	37%	0,70	9,34	0,05

4.1.1.1. Capacidad financiera:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en lainformación contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	**Mayor o igual a 1,36**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	**Menor o igual a 65%**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	**Mayor o igual a 2,23**

Nota 1: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Nota 2: El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.

4.1.1.2. Capacidad Organizacional:

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio Total	**Mayor o igual a 0.31**
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Total Activos	**Mayor o igual a 0.12**

4.1.2. Capacidad Financiera y Organizacional para Consorcios y Uniones Temporales.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

4.1.3. Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de (identificación de año). Debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
B. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a (identificación de año) o 31 de diciembre de (identificación de año).

Debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

C. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal en donde indiquen expresamente el valor los GASTOS DE INTERESES si el valor es $ 0 indicarlo en dicha certificación.

D. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

- **Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.**
- **Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.**

- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:
- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

- La UAE Junta Central de Contadores ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

4.1.4. Otros aspectos a verificar por parte del comité económico evaluador:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación vigente, emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura y los rangos de numeración. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte de la UEA Junta Central de Contadores, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria a la UAE Junta Central de Contadores el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4.2 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en plataforma secop II, cuestionario listo de precios, así:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL TECHO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
1	CAMIONETA CAMIONETA TIPO WAGON O TIPO SUV	$187,386,333.00

2	**GASTO DE MATRICULA**	**$2,677,732.00**
		$190,064,065.00

Los interesados en participar deberán ofertar en plataforma SECOP II todos los ítems y cantidades; y no podrán superar los valores unitarios de referencia IVA INCLUIDO* estimados por la entidad so, pena de rechazo.

NOTA. Se debe tener en cuenta que el menor precio es un criterio de adjudicación, sin embargo, este siempre irá ligado al cumplimiento de aspectos técnicos.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

4.2.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado. El procedimiento para la verificación de la oferta Económica incluye:

1. Corrección aritmética y redondeo de las propuestas.

4.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 como criterio metodológico.

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La UEA Junta Central de Contadores estima que el valor del contrato a celebrar asciende a la suma **CIENTO NOVENTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($190.064.065,00).,** incluido todos los impuestos a que haya lugar.

4.5. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.
Para este caso se aplicará las retenciones que se puedan generar por la celebración del presente contrato. La UAE Junta Central de Contadores, validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

El presente proceso está gravado con el impuesto de IVA a la tarifa general vigente.

4.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP	**Se anexa al presente estudio**
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	**N/A**

TIPO DE GASTO	Código rubro presupuestal	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Valor solicitado para el CDP
FUNCIONAMIENTO	A-02-01-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	**$190,064,065.00**

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

5.1.1 Modalidad

Selección Abreviada por Subasta Inversa

5.1.2 Fundamento jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Así las cosas, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el cual indica que:

"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" (…).

Por otra parte, se deja constancia que el comité técnico realizó las respectivas indagaciones a efectos de verificar si existe Acuerdo Marco para la adquisición de estos bienes, indicando que no hay Acuerdo Vigente que cobije el objeto del presente proceso.

5.2. TIPO DE CONTRATO

Compraventa

5.3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial ($72,961,200.00)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	SI
	México (*)	NO	NO	NO	SI
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	SI
Chile		SI	NO	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	SI
México (*)		SI	NO	NO	SI
Triángulo del Norte	**El Salvador**	NO	SI	NO	SI
	Guatemala	NO	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	SI

Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	N/A	NO	NO	SI

5.3. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES identificada con el NIT 900180739-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial estimado.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.	

- **Para la ejecución del contrato:**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES identificada con el NIT 900180739-1
Amparos,	

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Desde la fecha de terminación del contrato o del recibo a satisfacción de los bienes y por un (1) año más.</td><td>30% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
<tr><td colspan="2">El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.</td></tr>
</table>

5.4. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar el Formato-Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

5.4.2. GENERALIDADES:

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

5.4.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:
A. Individualmente como:
a) personas naturales nacionales o extranjeras,
b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Los proponentes deben:
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República y/o reportado en la Procuraduría General de la Nación. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en

Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.
E. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

F. La persona hombre deberá aportar fotocopia de la libreta militar en caso de que así corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

5.5.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.5.4.1. PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

Nota 1: Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, debe aportar tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente y la cedula de ciudadanía.

5.4.4.2. PERSONAS JURÍDICAS:

Deben presentar los siguientes documentos:
A. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se debe adjuntar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica nacional o extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:

El proponente deberá acreditar su existencia y representación de acuerdo con la normatividad

del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad Jurídica.

Los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, deben presentarse de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Nombre o razón social completa.

b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal. El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. ENTIDADES ESTATALES: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

a. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo de ejecución y forma de pago".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.4.4.3. PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales deben:

a) Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el

Formato Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

b) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato – Conformación de Proponente Plural , quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

c) Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

d) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

e) El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

f) Aportar fotocopia de la libreta militar de los representantes legales y/o suplentes de los integrantes del oferente plural (si aplica)

g) En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre.

Nota: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso a través de Consorcio o de Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de la ANCP-CCE. Esto significa que, entre otras cosas y en

dado caso, la propuesta presentada en el SECOP II, DEBERÁ SER PRESENTADA POR MEDIO DEL PERFIL DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO y no desde el perfil de alguno de los integrantes que conforman la estructura plural.

5.4.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

5.4.6. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

NOTA: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo

anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

5.4.7. IDIOMA

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

5.4.8. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.
El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para ello se debe presentar el respectivo poder y copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

5.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.5.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

Debe presentar debidamente diligenciado el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.5.2. PERSONAS NATURALES

a. El proponente persona natural empleadora debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de las correspondientes planillas de los últimos seis (6) meses.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
b. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

c. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

d. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

5.5.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.5.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en el formato – Pago de seguridad social y aportes legales.

5.5.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.5. DOCUMENTOS DE VERIFIACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). A demás verifica que no haya sanciones en el RUP.

2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

CAPÍTULO 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio. En consecuencia, todos los documentos que los acrediten deberán allegarse con la propuesta hasta el cierre del proceso de selección, **so pena del rechazo de esta**.

6.1. FACTOR ECONÓMICO:

El margen de mejora para el presente proceso será igual o superior al 1.5% en cada lance sobre el valor total de la oferta.

El oferente debe presentar la oferta económica en la Plataforma SECOP II.

6.2. Factores de verificación que se prevén en el proceso:

VERIFICACIÓN			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CRITERIO**
1	Capacidad Jurídica: Verificación de documentos y Requisitos – Aspecto Jurídico	Habilitante	Cumple/No cumple
2	Capacidad Financiera: Verificación aspectos-financieros y económicos	Habilitante	Cumple/No cumple
3	Capacidad Técnica: Verificación de documentos técnicos y visita a planta.	Habilitante	Cumple/No cumple
EVALUACIÓN			
4	Oferta Inicial de Precio: Subasta Inversa	Menor valor ofrecido en la Plataforma SECOP II total, incluidos los impuestos de ley a que hay lugar, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones	

6.3. Evaluación habilitante jurídica, técnica y financiera

La junta realizará la verificación jurídica, técnico y financiera de acuerdo con los criterios definidos para ello.

CAPÍTULO 7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Asesor Código 1020 Grado 06,

Proceso Administrativo o quien designe el Ordenador del Gasto, con el apoyo de la contratista encargada del grupo de Logística.

CAPITULO 8. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES	**X**	
2	SOLICITUD DE COTIZACION	X	
3	COTIZACIONES	X	
4	ESTUDIOS PREVIOS	X	
5	SOLICITUD DE CDP	X	
6	CDP	X	
7	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS		X
8	FORMATO ANEXO TECNICO	X	
9	ESTUDIO DE MERCADO	X	
10	MATRIZ DE RIESGOS	X	

FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD

24 de octubre de 2025

CLAUDIA JAZMITH PEREZ SARMIENTO
Líder Gestión Logística
UAE Junta Central de Contadores

Proyectó:	CLAUDIA JAZMITH PEREZ SARMIENTO Estructurador Técnico	FIRMA
	GUSTAVO ANDRES ECHEVERRY Estructurador Económico	FIRMA
	MAYBELLINE SALCEDO MENDOZA Estructurador Jurídico	FIRMA
Aprobó:	SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO Director General UAE Junta Central de Contadores Ordenador del Gasto	Firmado digitalmente por SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO Fecha: 2025.11.21 21:02:53 -05'00' FIRMA